

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS.—Se suscribe en MADRID en el despacho del Eco del Comercio, calle de Atocha, esquina á la de Relatores; y en las provincias en las principales librerías, cuya lista se publicará mensualmente.—Precio de suscripción: en MADRID por un mes 20 rs., por tres 58, por seis 114, por un año 226: en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 31 rs., por tres 90, por seis 178, por un año 351.—Precio de inserción de anuncios y comunicados, un real por línea.—Los números sueltos se venden á 10 cuartos.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán á la Redacción francos de porte.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA. — Reales órdenes. — Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. I. fecha 9 de noviembre último, haciendo presente que la comision agricultora de Murcia se resistia al desempeño de su cometido si no se le satisficían los gastos que al efecto tenían que sufragar los individuos que la componen, particularmente cuando para el reconocimiento de las fincas les es preciso salir á distancia de la capital; y S. M., teniendo en consideracion que si bien el espíritu de la regla 6.ª, artículo 3.º del real decreto de 19 de febrero de este año, y artículo 40 de la real instruccion de 1.º de marzo, es que los individuos que componen estas comisiones desempeñen su cometido como un servicio puramente patriótico, de honor y confianza, no siempre encontrarán reunidos en todas partes y en unos mismos sujetos los conocimientos y patriotismo con los medios para subsistir y soportar gastos sin retribucion alguna durante el mencionado servicio, que en algunos pueblos deberá ocupar muchos dias, se ha servido facultar á los intendentes para cuando en algun pueblo no hubiere individuos que reuniendo las circunstancias necesarias tengan la posibilidad de prestarse y se presten al desempeño gratuito del espresado cometido, autoricen á los ayuntamientos á remunerarles su trabajo y gastos módicamente, reintegrándose del importe de estos gastos á los mismos ayuntamientos por los comisionados de arbitrios de amortizacion, en los terminos que esa direccion general deberá establecer para seguridad de los acreedores del estado. De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1836. — Mendizabal. — Sr. director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

S. M. la reina gobernadora se ha servido admitir la cesion que con el loable fin de cooperar al aumento del crédito nacional han hecho en beneficio de los acreedores del estado don Lorenzo Justiniano y su esposa doña María de la Concepcion Villavicencio y Rivero, de los intereses devengados de varios juros vinculados de que son poseedores, ascendiendo el importe de la cesion hasta el 9 de setiembre último, en que los donantes la hicieron, á 52,999 rs. 27 maravedises, segun la liquidacion practicada por las oficinas de esa junta; y S. M. se ha dignado mandar se den gracias á los cesionistas y que se publique en la gaceta este acto de patriótico desprendimiento. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1836. — Mendizabal. — Señor presidente de la junta de liquidacion de la deuda del estado.

He dado cuenta á la reina gobernadora del expediente instruido á instancia del conde de Expeleta, sobre que se rehabilite un juro de 20866 mrs. anuales situado en la renta de millones de Leon, que su esposa como condesa de Triviana tenia consignado al pago de su título, y que fue indebidamente desglosado en el año de 1830; y S. M., conformándose con el parecer de la comision de arreglo de la deuda interior, se ha servido resolver:

1.º Que se considere válida la consignacion del referido juro al título de Triviana por la real aclaracion de 16 de setiembre de 1834.

2.º Que la circunstancia de no haber acudido el conde á solicitar la certificacion prevenida en el tiempo señalado, no es causa suficiente para que su accion prescribiese, mediante que tenia presentada otro, cuyo contenido impedia la expedicion de aquella.

Y 3.º Que se adopte por punto general para todos los casos análogos la exacta observancia de lo establecido en la regla 5.ª de la citada real orden aclaratoria. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1836. — Mendizabal. — Señor presidente de la junta de liquidacion de la deuda del estado.

Partes recibidas en el ministerio de la guerra.

Capitanía general de Galicia. — Excmo. señor: La viva persecucion que sufren los facciosos en el concejo de Buron les obliga á abandonar una vida licenciosa para evitar la muerte que tan de cerca les amenaza. Son muchos los presentados al indulto en aquel distrito, y desde el 1.º al 15 de este mes lo han verificado 21.

Lo que pongo en conocimiento de V. E., á fin de que por su conducto pueda llegar á noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 23 de noviembre de 1836. — Excmo. señor. — El capitán general interino, José María Chacon. — Excmo. señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

TEATRO DE LA CRUZ.

BELISARIO, ópera en cuatro partes del maestro Donizetti. (1)

Cierta dia amaneció fijado en las esquinas de Madrid un cartel de colosales dimensiones conteniendo entre otras cosas una oracion del género demostrativo, redactada por pasmosa elegancia y erudicion. Sorprendióse el público y acudió apresurado á celebrar la *intention* que con tanta solemnidad se le anunciaba. Si las resultas no fueron tales como el autor del anuncio se prometia, al menos no se perdieron del todo los productos de su talento porque la entrada correspondió al tamaño del cartel. Con que así vengan anuncios enfático-hiperbólico-irónicos y adelante.

El libretto de la ópera es un libretto, y no hay mas que decir. Belisario, general de Justiniano, soñó un dia que su descendencia habia de ser fatal al imperio greco-romano, y queriendo cortar el mal de raíz, mandó á un satélite que se llevase á su hijo y lo asesinase. Como es de fórmula en estos casos, el satélite no obedeció, y abandonó al niño sin quitarle la vida. El niño creció hasta convertirse en el señor Tatti, y se apresuró á verificar el sueño de su padre; pero echó la cuenta sin la huésped, porque Belisario, al frente de la *sesta legion de comparsas*, lo derrotó y trajo

Capitanía general de Extremadura. — Excmo. señor: El gobernador político de la provincia de Cáceres me da parte con fecha del 22, que teniendo noticias por sus confidentes del lugar que ocupaba el faccioso Rincon el dia 20, dispuso que inmediatamente saliera el capitán de la compañía de lanceros voluntarios de Extremadura don Antonio del Solar, con 49 caballos é igual número de infantes de la segunda compañía de seguridad, y efectivamente logró encontrarlo el 21 por la mañana en el escabroso término de las inmediaciones de Marta, siendo el resultado de esta jornada la muerte de 10 facciosos, y 20 entre heridos y prisioneros, que se han conducido á la capital y sufrirán el fallo del consejo de guerra con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821; cuya fuerza se regula la tercera parte de la que traía el enemigo.

Estas dos compañías incompletas, que hace pocos dias reuní y mandé á aquel punto por hallarse sin un soldado, y amortiguado el espíritu público por los desastres que originó la faccion de Gomez á su paso por aquella villa, ya conoce V. E. se ha manejado con heroísmo y decision, y ademas he mandado otra compañía de infantería para que persigan tenazmente á las pequeñas gavillas que se han fomentado con las ocurrencias pasadas.

Tengo la satisfaccion de manifestarlo á V. E. para que se sirva elevarlo á noticia de S. M. la Reina Gobernadora. — Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 26 de noviembre de 1836. — Excmo. Sr. José Martínez S. Martin. — Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

El general, segundo cabo de Aragon, baron de la Menglana, con fecha 27 de noviembre último dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Huesca con fecha 25 del actual desde Barbastro me dice lo que sigue: Segun parte que acabo de recibir, la faccion de Ros y Cortasa fue completamente destruida por la brigada de Sebastian en Agramant, apresándose toda su caballería é infantería, quedándole reducida á 400 granaderos que se han ido á guarecer á los montes de Mousc. Lo que tengo la satisfaccion de participar á V. E., así como no haber ocurrido novedad en ningún punto de la línea ni de la provincia. Lo que traslado á V. E. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. M. para su satisfaccion.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 1.º del corriente dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante de armas de Ciudad-Real con fecha 25 de noviembre último me trasmite el parte que le ha dado con lo del 19 el capitán del regimiento provincial de Córdoba don Lorenzo Contreras, comandante de una de las columnas de operaciones de aquella provincia, en que manifiesta que habiendo tenido noticia al emprender la marcha desde la Cabrada para Puertollano, que la faccion de Palillos ocupaba el pueblo de Granátula, se dirigió á dicha villa, y sin embargo de haberle avistado la faccion estando á la inmediacion del pueblo, puesto Contreras á la cabeza de la guerrilla de caballería del valiente 4.º regimiento de ligeros, dió alcance á los rebeldes, lanceando cuatro y cogiendo tres prisioneros, que iba á pasar por las armas.

El espresado capitán Contreras recomienda particularmente al sargento segundo del 4.º ligero Joaquín Ruiz y al lancero Alejo Lopez, que le ayudó á rendir dos facciosos, haciendo mención del entusiasmo de la compañía de depósito de la guardia real de infantería y provincial al mando de su teniente don Antonio Acuña, que daba la guerrilla, y las compañías de granaderos y segunda del regimiento provincial de Córdoba. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M.

El mismo capitán general con fecha 2 del actual dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante general de Ciudad-Real me da parte de que el 10 de noviembre último á las siete de la mañana se presentó á las puertas del pueblo del Moral de Calatraba el cabecilla Orejita, y habiendo acudido á la plaza el teniente de la primera compañía de milicia nacional movilizada don José Rasero con 28 mas de su compañía y otros 15 del pueblo con los dos alcaldes, rompió contra los facciosos el mas vivo y acertado fuego, que fue contestado por la faccion desde las muchas casas que tomaron, y penetrando por las calles, no obstante estar defendidas de los fuegos de la torre, mas de cien caballos rebeldes llegaron hasta la puerta del Cerco de la plaza; pero atacados á la bayoneta vigorosamente por 12 nacionales al mando del sargento primero Pedro Merino, se les hizo huir cobardemente, desistiendo de su temeraria empresa, cesando el fuego á las doce y media de la mañana; que á mucha distan-

cia del pueblo se reunieron los facciosos, emprendiendo su retirada por el camino de Granátula, siendo su fuerza de 140 caballos y 40 infantes, llevándose cuatro ó cinco heridos, habiéndolo sido levemente en una *mano* el movilizado José de Vigo, y en sus casas dos paisanos y una muger muertos y otro herido, despues de saqueadas muchas casas.

Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen. — Excmo. señor: Por las adjuntas copias de las comunicaciones de Moclin y Alcalá la Real, que con el intervalo de media hora de una á otra acabo de recibir, se enterará V. E. de que la faccion continúa batida y acosada inmediatamente por nuestras divisiones, que la acuchillan y destrozan por instantes, y sin dejarla descansar en un punto ni otro, siendo ya la que sufren, no una ni dos acciones distintas, sino mas bien una sola y continuada persecucion, y sobre bandas dispersas y aterradas que vagan sin orden ni concierto, y que va á tener por término muy inmediato su exterminio total en las provincias de Andalucía, segun ya tuve el honor de anunciarlo á V. E. en mi comunicacion del dia de ayer.

Conforme á lo que le digo en la propia comunicacion, y modificando mis planes anteriores por el último estado de cosas, y salgo dentro de una hora para Isnañoz, como punto de la mayor importancia en la presente situacion, acompañado de la poca fuerza que hago reunir precipitadamente, despues de la que ayer mandé á Loja y hoy á Alcalá, lisongeándome que las disposiciones extraordinarias que previendo este caso mandé anoche por posta á las provincias de Jaen, Almería, Baza y otros puntos, y esta mañana otra vez á Jaen, la Mancha, Murcia y demas puntos posibles de fuga para la faccion, no podran menos de producir el resultado apetecido de hacer una caza de exterminio de sus restos.

Restame observar á V. E. que aunque encamado, enfermo y con orden de S. M. para salir á tomar el mando del ejército de la derecha con cargos de virey en comision de Navarra, he creido deber olvidarlo y posponerlo todo un momento, mi salud y mis nuevas inmediatas obligaciones, para atender con todas mis fuerzas y celo al interesantísimo servicio que acaban de presentar las circunstancias, concluido el cual, presentado mi sucesor, ó aseguradas las resultas, me pondré en camino para el referido destino, con la satisfaccion de haber llenado un deber, y hecho aun en condiciones personales de alguna amargura un verdadero servicio á mi país.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada á las ocho de la noche del 30 de noviembre de 1836. — Excmo. Sr. — Antonio Quiroga.

Concluido este parte me llegan nuevas comunicaciones de Málaga, Antequera y la Alameda, diciendo que la Guardia nacional y pueblos inmediatos á Moron y Sierra de Aznar, estan presentando á cada momento prisioneros y dispersos de todas clases y graduaciones. — Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen. — A estas horas que son las ocho de la mañana acaban de llegar á esta villa dos arrieros vecinos de ella que vienen de Bujalance, y me aseguran que en la tarde ayer, al ponerse el sol, supieron por un muchacho, media legua antes de llegar á Alcaudete, que los facciosos ocupaban aquel punto, con cuya noticia se valieron de un leñador para que los condujera fuera de camino hasta pasar de la espresada villa de Alcaudete, lo que al momento verificó: que en efecto á las ocho de la noche venian por las inmediaciones del pueblo que al parecer estaba iluminado y oyeron repiques de campanas; correr la palabra centinelas, y voces que decian voluntarios de Carlos V; y últimamente que continuando su marcha para Alcalá la Real, luego que salió la luna principieron á oír tiro de guerrillas, y despues repetidas y continuadas descargas de fusilería.

Esta desagradable noticia es para mi en algun tanto satisfactoria, pues me persuado que estos facciosos serán dimanantes de los restos del rebelde Gomez, y dispersos por todas direcciones, aspiran á buscar su total exterminio. Comunico á V. para que le conste, asegurándole con las órdenes que el gobierno me tiene comunicadas, no omitiré punto en darle aviso de cuantas noticias adquiera. Dios guarde á V. muchos años. Moclin 30 de noviembre de 1836. — El alcalde de primero constitucional, José Martin de Villodres. — Sr. alcalde constitucional de Pinos Puente. — Es copia. — Quiroga.

Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen. — Juzgado de primera instancia. — Alcaldía constitucional de esta ciudad. — Excmo. Sr.: A estas horas, que son las doce del dia, acabamos de recibir el oficio siguiente: Junta provisional de Alcaudete: A las dos de la tarde del dia de ayer se presentó en esta inesperadamente la faccion del cabecilla Gomez, segun unos en número de 140

lo hecho, y lloraba y gemia y pedía á voces la muerte. Dáse la batalla: Belisario es herido de muerte, traenlo en unas andas, espira y tras él su muger, concluyendo en esto la ópera. La traduccion del libretto es ridícula.

La música no tiene en lo general mucha novedad, pero el instrumental nos parece bastante bueno. Hay tambien trozos muy bellos y filosóficos, mereciendo particularmente citarse la cabatina de salida de la *donna*, el duo de bajo y tenor, el coro de guerreros y terceto siguiente y el aria de tenor.

En cuanto á la ejecucion; las señoras Martini y Lema, han estado bastante felices, lo mismo que los señores Lej y Tatti. Quisieramos en el señor Reguer mas cuidado como actor, ya que como músico no se descuida, y quisieramos en el señor Unanue mas afinacion. Los coros cumplieron con su deber y merecieron un justo aplauso.

Con respecto á la *monta en escena* y á los intentos gloriosos hay mucho que decir. En primer lugar nos alegramos de saber si los senadores romanos vestían de blanco, y si algunos gozaban del privilegio de sentarse en el senado y otros no. Despues pediríamos la *remonta* del ridiculo carro de triunfo, y alguna mas decencia en los comparsas: despues... nos dejaremos de peticiones inútiles, y concluiremos con una pequeña advertencia.

Desde la primera noche llamó nuestra atencion el extravagante trage de las coristas en el último acto. Inquiriendo la causa supimos con la mayor estrañeza, que la empresa de ópera, despues de pagar á estas infelices con la mayor mezquindad, exige que se vistan por su cuenta. Semajante proceder causa no sola la impropiedad y pobreza con que se presentan en la escena, sino otras cosas que el público puede calcular, y que en nada favorecen á los teatros.

En cuanto á los trajes de las partes principales, hemos notado bastante propiedad, mucho gusto en la eleccion de colores, y delicadeza en los bordados.

(1) Ya hace tiempo que tenemos escrito este artículo; pero la imposibilidad en que nos hemos visto de dar las sesiones de estos últimos dias en suplemento, no nos ha permitido darle lugar hasta ahora en nuestro periódico, tardanza que nos disimularán nuestros lectores.

hombres, y segun otros de 90 solamente; pero siempre en fuerzas muy considerables: á las once de la noche del mismo dia se puso en precipitada fuga perseguida por la division del escelentísimo señor general Alaix, que la acuchilló, derrotó y dispersó en su mayor parte en las calles de este mismo pueblo, en el que hay un número considerable de muertos, muchos prisioneros y heridos de todas clases y graduaciones, no habiendo perdido las tropas de la reina sino un solo cazador; cuya plausible noticia ponemos en conocimiento de V. SS. para que en el caso de ir por ahí algunos grupos dispersos adopten las medidas conducentes á su exterminio, y lo eleven al señor gefe político de la provincia por no poderlo hacer nosotros directamente por estar interceptados los caminos, comunicándolo en su caso al escelentísimo señor capitán general de Granada ó á quien mejor convenga. Dios guarde á V. SS. muchos años. Alcaudete casas consistoriales á las tres de la madrugada 30 de noviembre de 1836.—Diego Maria de Biendura.—Manuel Valenzuela.—Antonio Alcalá.—P. A. D. S., Francisco de Paula Rosa y Pausin.—Señores jueces de primera instancia, alcaldes y comandantes de armas de la ciudad de Alcalá la Real.

Lo que nos apresuramos á poner en noticia de V. E. para su conocimiento y satisfaccion, manifestándole igualmente que de esta han salido ya los nacionales voluntarios de caballeria que se han encontrado disponibles para recoger los dispersos que encuentren, y que quedamos tomando las disposiciones que nos han parecido conducentes en estas circunstancias, de cuyo resultado daremos conocimiento á V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Alcalá la Real 30 de noviembre de 1836.—Excmo. señor.—El juez de primera instancia, Juan de Dios de Guzman.—El alcalde primero constitucional, Francisco Otrilla.—Alcalde segundo constitucional, Antonio Leon.—Excmo. señor capitán general de estos reinos.—Es copia.—Quiroga.

Partes recibidos en la secretaría de marina.

El brigadier de la armada nacional don Manuel de Cañas, comandante general de las fuerzas navales de la costa de Cantabria, dice al señor secretario de estado y del despacho de marina desde Portugalete con fecha de 30 del próximo pasado lo siguiente.

Excmo. Sr.: En la noche del 26 al 27 á las dos salí de Santander en el vapor James Watt, como anuncié á V. E. en mi parte número 7; acompañándome el mayor general de estas fuerzas y el alférez de navio don Joaquin Urreiztieta, con un oficial de mar y 30 marineros para emplearlos en las atenciones que puedan ofrecerse en esta ria. A las siete de la mañana tocamos en Castro-Urdiales, y mandé á tierra á mi mayor para que se informase de la situacion de nuestro ejército y demas noticias que hubiese. A su regreso me participó que el general don Baldomero Espartero habia marchado el dia anterior con todas sus fuerzas en número de 1400 hombres para Portugalete; y adonde llegó sin que los enemigos le hubiesen hecho la menor oposicion, y que acababan de recibir la orden para mandar á esta ria 50 lanchas y todos los lugares que hubiese en el puerto, ó se fuesen presentando de Santander. Con estas noticias continué para el Abra y desembarqué en este puerto á las once de la mañana. El brigadier don José Morales de los Rios se hallaba á la sazón en el fuerte del Desierto con la mayor parte de la fuerza, formando un puente en el rio Galindo para que pasasen nuestras tropas hacia Burceñas, cuyo fuerte estaba ya en poder de los enemigos; y á aquella hora ya todo el ejército le habia pasado, y se ocupaba en atacar las alturas que dominan al de Castrejana. Me dirigí por tierra al Desierto para ponerme en comunicacion con el brigadier Morales de los Rios, á quien pedí continuase dirigiendo las operaciones principiadas, con sus bien arregladas medidas, en razon á que su anterior presencia en esta ria le proporcionaba tener los mas exactos conocimientos de las posiciones que ocupan los enemigos, y de los parages en donde han colocado sus baterias, así como de la aptitud particular de cada uno de los subalternos para emplearlos oportunamente en bien del servicio de S. M.; á pesar de que mi corazón se llenó del mayor júbilo al contemplar el denuedo y bizarría con que brillaban á porfia estos beneméritos oficiales, cuyo mérito no tengo voces para elogiar suficientemente en justicia. Omito dar á V. E. los detalles de lo ocurrido en los dias 27 y 28, respecto á que lo ha hecho ya el brigadier Morales de los Rios, quien me hizo ayer entrega del mando.

En la noche del 28 determinó el general en gefe pasar su ejército á la orilla oriental de esta ria para operar por aquella parte en defensa de la plaza de Bilbao, á cuyo fin tuvo á bien oír la opinion de los gefes de las marinas española y británica, y la del ingeniero del ejército, sobre señalar el punto mas á propósito para establecer un puente que facilite el libre tránsito entre ambas orillas, con el objeto de que pudiesen pasar, no solo la infanteria, sino igualmente la caballeria, artilleria, brigadas y demas. Todos convenimos en que debia establecerse en uno de los dos puntos, ó enfrente del Desierto, ó aquí en Portugalete; pero en uno y otro se ofrecian algunas dificultades que vencer. Aquí la proximidad á la entrada de la barra hace sentir mas la fuerza de la corriente, la resaca que no hay mas adentro, y la mar picada y gruesa cuando hay temporal del N. O. En el Desierto no hay tantos elementos contrarios; pero el fuego de la artilleria de los enemigos le alcanza, y aun leseria muy facil establecer al instante una bateria encima de las alturas que le dominan, con lo que se tardaria mas en hacerlo y con mucha pérdida de gente. En vista, pues, de todas estas consideraciones dispuso el general en gefe se estableciese el indicado puente desde la rambla principal del muelle de esta poblacion; lo que se verificó trabajando desde el amanecer del dia de ayer hasta las diez de esta mañana, colocando en línea barloados 32 lugares, goletas y bergantines que se hallaban en la ria, perfectamente amarrados en la larga estension de 680 pies, y con sus planchas de cuarteles de unos á otros; en disposicion que á las cuatro de la tarde se hallaba á la otra orilla todo el ejército, con mas de 800 caballerias de todas clases que lleva, y permanece esta noche acampado en las alturas inmediatas y pueblos de Algorta y Lejona. No puedo menos de hacer á V. E. una particular recomendacion de mi segundo el brigadier don José Morales de los Rios, á cuya actividad, infatigable celo y acreditados conocimientos se debe la prontitud y seguridad de tan dificultosa operacion; pues V. E. puede conocer la necesidad que tenia de sus consejos en circunstancias tan perentorias, sin tener el menor conocimiento de esta ria por ser la primera vez que he venido á ella.

Para el logro de aquel importante objeto le ayudaron los demas gefes, oficiales y gente que tengo el honor de mandar, con aquella asidua y dura constancia en el trabajo que tienen tantas veces acreditado; desamarrando los buques mercantes, trayéndolos al remolque y á la espia, y amarrándolos arreglados en la línea, en medio de un viento del S. O., atemporalado con la mar picada, que le es consiguiente.

Tambien debo hacer á V. E. un particular elogio de los comandantes de los bergantines de S. M. B. Ringdowe y Sarraceno, que con sus oficiales y gentes concurrieron á la operacion con aquella actividad y tino que les es caracteristica; y faltaria á la debida gratitud á tan generosos aliados si no hiciese á V. E. la mas franca manifestacion de lo utiles que me han sido sus esfuerzos y ayuda en esta ocasion. Por último, escelentísimo señor, tengo el honor de recomendar eficazmente á V. E. los útiles servicios que, tanto en esto como para cuanto se ofrece, está prestando la marina del puerto de Castro-Urdiales, que nos ha auxiliado con todas sus lanchas de pesca tripuladas, y aun en la actualidad tenemos 30 de ellas, cuya gente no cesa de trabajar con el mayor entusiasmo en defensa de la justa causa; por lo que los considero acreedores á las gracias que S. M. se digna concederles.

Todo lo que participo á V. E. para su debido conocimiento y el de S. M. la rena gobernadora.

Nota. El mismo comandante general de las fuerzas navales, en carta particular de fecha 1.º del corriente mes, dice lo siguiente: «Se descubren divisiones nuestras en el cerro de Aldamas: no sé si pasaran allí la noche.»

NOTICIAS DE ESPAÑA.

CADIZ 25 de noviembre.—Esta mañana ha entrado en esta plaza la brigada de artilleria de milicia nacional, y al propio tiempo salia el primer batallon de infanteria de la misma con direccion á la ciudad de S. Fernando para cubrir los puntos de defensa á causa de la aproximacion de las hordas del rebelde Gomez. Es indecible el entusiasmo con que se presentaron los dignos defensores de la patria al primer llamamiento de la autoridad, y nada hay mas digno de elogio que la prontitud con que se adoptaron y se pusieron en ejecucion las medidas energicas propias de semejantes ocasiones. Bien puede gloriarse la inclita Cadiz de albergar en su seno hijos decididos por la libertad que sabrán morir antes que doblar el cuello al ignominioso yugo del despotismo, manchando con borron eterno sus gloriosos anales.

IDEM 26.—Esta noche ha salido de esta plaza para la de S. Fernando la caballeria de toda arma de la milicia nacional á invitacion segun hemos entendido, del Excmo. Sr. general Butron. Creemos que esta acertada medida tenga por objeto asegurar los resultados de la feliz victoria que ha alcanzado sobre la faccion de Gomez la benemérita division del intrépido Narvaez, impidiendo la reunion de los dispersos y esterminando los restos de esa horda miserable. ¡Llor eterno al héroe caudillo que ha dado á la patria tan gran dia de gloria, y ojalá logren los hijos de la invicta Cadiz contribuir con sus fatigas y riesgos personales á la ruina y escarmiento de los viles sectarios del pretendiente.

IDEM 27.—El alborozo que respiraba hoy esta cuna de la libertad con la feliz noticia recibida de la completa derrota de la faccion del rebelde Gomez no conoció límites cuando esta tarde se difundió la voz de la llegada del batallon movilizado de la milicia nacional, que á las órdenes de su benemérito comandante don Pablo Matheu verificó su entrada al anochecer, dirigiéndose acompañado de una multitud de personas de todas clases á la plaza de la constitucion, donde saludó con gratos vivas al signo de nuestras libertades. La historia de vuestra gloriosa revolucion al hablar de los grandes sucesos que han ocurrido hace dos meses, no olvidará el entusiasmo y dedida energia con que al ver amenazada la patria los hijos de Cadiz abandonaron la quietud de sus hogares y se ofrecieron gustosos á los peligros y privaciones de una dura campaña sostenida fuera de los límites de la provincia, y al empezar la mas enfermiza y desigual época del año.

Felizmente han desaparecido los motivos de temor que se ofrecian á la mente del mas desprecupado no hace muchos dias, y la ruina y total esterminio de las hordas de Gomez en los campos de Arcos, asegura á las Andalucias el reposo y las dichas que son consiguientes. Vuelvan pues nuestros valientes guerreros al seno de sus familias para disfrutar de las ventajas que nos acarrea la paz, y de la gratitud de sus conciudadanos. Para que estos sepan apreciar debidamente las virtudes de tan dignos campeones, damos lugar á la alocucion que les dirige en el orden del cuerpo de hoy su benemérito comandante y compañero de todas las fatigas.

Orden del 27 de noviembre de 1836.—Nacionales: Volveis al seno de vuestras familias con honor. Los esclavos del despotismo pisaban ya el suelo de la hermosa provincia cordobesa, volamos á ella, y habeis visto la futura suerte que ellos tren: teneis oido de boca de los desgraciados los males que han sufrido. Ese cuadro de iniquidades no sea olvidado de los amantes de la libertad y del trono de Isabel para vivir con cautela, no olvidando el espíritu guerrero por si necesario fuese combatir.

Nacionales: yo me he complacido mil veces en considerar vuestro sufrimiento á la par de vuestra decision para defender los caros objetos de nuestro amor. Os he guiado por la senda del honor y de la disciplina, bases principales de nuestra institucion. Compañeros: contad con mi aprecio, y cada nombre de vosotros queda grabado en mi corazón para recordar siempre que os estimé y que me amasteis.—Pablo Matheu.

VITORIA 2 de diciembre.—Ayer entró en esta plaza el regimiento provincial de Mondoñedo que estaba de guarnicion en Peñacerrada y Treviño, y fue relevado por el provincial de Sevilla. Vino acompañado por el camino real de Navarra del regimiento de Córdoba 10 de línea y alguna caballeria. Al pasar esta columna por el puerto, se han presentado en unas alturas, como cien facciosos, haciendo varias descargas sobre ella, que fueron contestadas por la guerrillas de los dos regimientos, que desplegadas con mucha pericia por sus comandantes D. Alberto Rodriguez y el Sr. Agar, desalojaron á aquellos miserables de todas las posiciones en que pretendian sostenerse, á pesar de la espereza y fragosidad del terreno.

Esta insignificante escaramuza, nos ocasionó sin embargo la pérdida de tres heridos, al parecer uno de gravedad. La del enemigo, aunque se ignora, debe ser mucho mayor por el acertado fuego de nuestros soldados que le acometieron valerosamente hasta la distancia de tiro de pistola, y cuyo arrojo le obligó á emprender una vergonzosa fuga.

El bergantin Sarraceno ha desembarcado en Portugalete dos cañones de á 18, con los cuales se ha colocado una bateria en el punto del Desierto.

Aquí se está disponiendo un baile de máscaras á beneficio de nuestros prisioneros y en celebracion de la gloriosa toma del fuerte de Burceña, y el producto de las funciones teatrales de aficionados que dieron fin el dia 1.º se ha invertido en el mismo objeto.

LOGROÑO 2 de diciembre.—Logroño ha visto entro de sus muros al valiente Martin Zurbano despues de haber aterrado á los facciosos de las cercanias de Vitoria. La junta de armamento y defensa le ha franqueado en el término de algunas horas 400 mochilas que dijo necesitar para su partida; con la cual ha vuelto á pasar el Ebro para hostilizar á la canalla carlista de la Riva Alavesa.

VALLADOLID 2 de diciembre.—El Excmo. Sr. capitán general ha llegado ayer tarde á esta ciudad de regreso de sus operaciones, y habiendo recorrido parte del distrito de su mando hasta Villafranca del Bierzo, dictando en él y otros puntos disposiciones convenientes al servicio y defensa, que sostendrán sus entusiasmados nacionales.

Esta tarde lo ha verificado una conduccion de 92 individuos procedentes de la faccion de Sauz, que se hallaba en la provincia de Leon, que con 260 recibidos anteriormente componen el número de 352 hombres.

El extracto de los diferentes partes recibidos de varias autoridades, acerca de las operaciones ejecutadas sobre los restos de la dispersa faccion que acudió el ladrón Santiago Leon, da por resultado haberse presentado al teniente coronel D. Leon Ruened el dia 24 en varios pueblos de la Vera de Plasencia 26 hombres que pertenecieron á la indicada gavilla, acogidos al indulto.

Un escuadron y un batallon del ejército auxiliar portugués con el Excmo. Sr. general en gefe del mismo vizconde Os-Antas, se hallaban el 25 en Bejar con objeto de restablecer completamente la tranquilidad del pais recorrido por el rebelde Leon. Esta fuerza y

la de la guardia real provincial destinada al mismo objeto desde Avila, es suficiente para lograrlo cumplidamente; por lo que se han retirado á sus hogares las columnas de Milicia nacional de la provincia de Salamanca, que habian salido á perseguir los facciosos. Asimismo se ha retirado á Plasencia la columna de Cáceres mandada por el señor brigadier Tolosa.

En Talaban estuvo el cabecilla Rincon con algunos sublevados. Una partida del 2.º batallon del 2.º regimiento de la guardia real provincial con algunos nacionales de la provincia de Avila, al mando del subteniente retirado don Eladio Ramos, salió en persecucion de una pequeña gavilla de 11 hombres que apareció en el partido de Arenas, de los cuales fueron aprehendidos cinco en Velada por los nacionales de Parrillas, provincia de Toledo.

Los partes recibidos de los señores gefe político y comandante general de Leon de fecha 27 del mes próximo pasado, manifiestan que 15 facciosos montados procedentes de Galicia penetraron por Puerto Somiedo el dia 26, y pasaron por Babia de arriba y Babia de abajo, siguiendo por la falda de la cordillera que divide las provincias de Leon y Asturias, y corren á guarecerse á Vizcaya; se ha enviado de Leon á ocupar el punto de Gradefes una partida del tercer regimiento de caballeria de línea, al mismo tiempo que salió en direccion de Guardo otra partida del primer batallon franco de este distrito á perseguirlos. La milicia nacional del partido de Laciama marchó tambien en su persecucion hacia Guillon y puerto de Latriegos.

Madrid 7 de diciembre.

Sigue en las cortes la discusion de la facultad pedida por el gobierno para aumentar los medios de impedir las conspiraciones, y siguen los periódicos esforzando sus razones ya de oposicion ó de apoyo á unas medidas, que cada uno segun su modo de ver las cosas, considera de un interes extraordinario el que se desechen ó se aprueben. No estrañamos que el *Español* y los demas que siguen en la misma línea política hagan una oposicion decidida á medidas que con mas ó menos fundamento crean que podrán comprender á algunos de sus amigos. Lo que no ha podido menos de sorprendernos es que liberales ardientes, liberales del progreso, de aquellos que miraban como el complemento de nuestra gloria y como la mejor garantia de nuestros derechos políticos y civiles el restablecimiento de la constitucion de 1812, vean en la facultad pedida por el gobierno una arma dirigida contra los liberales; y que otros de sus mismas ideas, de los que como ellos tienen comprometida su existencia en el triunfo de nuestra causa, pudieran usar de ella para disminuir sus fuerzas, para introducir la desunion y la desconianza en su propio partido, en las filas de los defensores de la misma causa; la causa de la libertad y de la independencia nacional; la de la existencia de unos y otros.

Por una anomalia inconcebible, que solo puede explicarse por la desunion que nuestros enemigos comunes han logrado introducir entre nosotros, el partido liberal exaltado, que siempre estuvo unido en el deseo de adoptar una marcha firme y de rigor con los enemigos, como uno de los medios mas seguros de contenerlos en sus maquinaciones y esfuerzos contra el trono de la libertad, se encuentra desunido en este punto, precisamente cuando las maquinaciones de los enemigos son mas numerosas y eficaces, cuando se han recibido pruebas mas tristes y terribles de sus efectos, y cuando si se descuidan por mas tiempo, nos harán pagar nuestra imprevisión y ceguedad, la ceguedad que condenabamos en los ministerios anteriores, de un modo que acaso no nos deje ni aun ojos para llorarlos.

Se restableció la constitucion en 1820; y luego que el partido anti-nacional volvió de su estupor, vió nuestra demasiada confianza, y que sin gran peligro podia ir preparando sus planes y atacar aquel gobierno; se fueron descubriendo conspiraciones ó sus efectos, en las bandas enemigas que se presentaron en varios puntos de la peninsula. Se miraron con desprecio al principio, cuando era facil sofocarlas antes que tomaran cuerpo; á pesar de los consejos y ruegos de patriotas cenocedores del pais que clamaban por el remedio, ya atacando á las facciones mismas, ya acudiendo á los clubs de los conspiradores que las promovian; pero así como en esta época se descuidó al principio, y el mayor triunfo que logró la faccion con haberse salvado el principe rebelde y puestose á su cabeza, fue para nuestros gobernantes un objeto insignificante y de burla, que espresaron con el desgraciado concepto de que el pretendiente era un *faccioso mas*; así entonces se miró con igual desprecio la naciente faccion del cabecilla Misas, que otro ministro calificó diciendo que serian *misas de difuntos*; ¡no se engañó por cierto, pues no fue otro el resultado; pero lo fue para los patriotas, victimas de la ineptitud de aquel mandarin, que perecieron con nuestra independencia y libertad!

Cambiose aquel ministerio por la fuerza de los sucesos; y el que siguió al triunfo del 7 de julio, se halló muy pronto minado por todas partes, y que no podia seguir adelante, si nuestros enemigos habian de continuar impunemente en sus maquinaciones, guarecidos con la egida de la constitucion de cuya destruccion trataban, seguros de que ni sus casas podrian ser allanadas en busca de los comprobantes de sus delitos, ni detenidas sus personas sino despues de una sumaria que acreditase hechos que ellos tenían buen cuidado de ocultar. Impelido aquel ministerio por la necesidad de atajar el mal, y por el clamor universal de los patriotas, que pedian el castigo de los conspiradores y que se les quitaran los medios de hacernos mal, pidieron á las cortes que se suspendiesen las formalidades prescritas en la constitucion para el arresto y detencion de los delinquentes; y las cortes adoptaron varias medidas, idénticas á las propuestas ahora en los cinco primeros artículos del proyecto que se discute. En aquellas discusiones, que tambien fueron reñidas como las actuales, sostuvieron al gobierno y estuvieron por las medidas los diputados conocidos por exaltados; los que mas impaciencia mostraban por acabar con los enemigos, los que estaban en la primera línea del progreso, los que nunca transigian con

los abusos existentes; no que los de mas no estuviesen animado de igual grado de patriotismo, sino que veían las cosas de otro modo, y los exaltados estaban convencidos de que el sistema de lenidad y de contemplacion con los enemigos nos conduciría á la ruina de la libertad.

Lo mismo ha sucedido en esta época desde la publicacion del estatuto. El gobierno creyó pacificar la España contemporizando con sus enemigos, y los alentó con su sistema de lenidad; la impunidad los hizo mas osados; clamaron contra ella los patriotas mas ardientes, y hasta en su justa irritacion, se escudieron pasando alguna vez á vias de hecho contra los que tenian por enemigos encubiertos de la justa causa; y ¡extraña ceguera é inconsecuencia! cuando logrado por los que se decian exaltados el triunfo á que aspiraban de restablecer la constitucion del año 12, como una base segura de las garantías políticas que se esperan de su reforma; cuando este mismo triunfo ha exasperado á sus enemigos, ha hecho trabajar á estos con mas audacia, y ha aumentado los peligros de la justa causa de un modo inconcebible; cuando apenas nos hemos desenredado de las dificultades en que nos pusieron las maquinaciones de los enemigos en los últimos dos meses; se olvida el origen de estos males, se mira con horror el remedio porque constantemente se habia clamado, y se apela para desecharlo á las mismas doctrinas de los gobiernos del estatuto! Las medidas de rigor, que cuando habia menos riesgos se creian necesarias para salvarnos, solo se ven ahora por el lado de su odiosidad: se clamaba por ellas cuando habia de ejecutarse un gobierno que no tenia la confianza de los hombres del progreso, que era de opinion contraria; y se temen en manos de los hombres de la constitucion, de los que aspiran á consolidar el triunfo de ese progreso.

Se suponen para eso miras de persecucion contra las personas exaltadas, contra los moderados, contra los del estatuto. Si alguna espresion poco meditada dentro ó fuera del congreso, ha podido dar margen á ese temor, que en unos obra de buena fé, y de que otros se valen para su objeto; las esplicaciones dadas, y el espíritu manifestado por cuantos han apoyado las medidas, debe haber calmado toda inquietud, y asegurado aun á los mas tímidos y escrupulosos, de que el objeto de ellas es solo impedir las CONSPIRACIONES, dejando en libertad á cada uno de que opine como quiera, siempre que no obre contra el gobierno establecido; siempre que, teneamos que repetir hasta el fastidio, no trabaje con buena ó mala fé, para despojarnos del fruto de la victoria, al cabo de tres años de lucha entre la estancacion y el progreso, entre un simulado despotismo y la verdadera libertad.

La facultad que se discute no es contra las opiniones; no es contra los escritores públicos; no es contra los que defendieron el estatuto, ni contra los que crean que aun pudiera darse mas ensanche á la libertad: es solo contra los que quieren quitarnos la libertad de que gozamos, ya sea para restablecer el despotismo, ó con la idea de mejorarla; pero para mejorarla contra la voluntad nacional, que solo se espresa por medio de sus representantes presentes ó futuros; y abriendo para ello al enemigo el camino para la destruccion de todos.

La facultad es solo por el tiempo en que estén abiertas las sesiones: las cortes observarán al gobierno: le observarán los pueblos y la prensa; y si lo que no esperamos, tuviese la debilidad de convertir en instrumento de venganzas esa arma que se pide para defender la libertad; si los escritores públicos, sin mas que por serlo, cualquiera que sea el sentido en que escribieren, fuesen objeto de ella; los mismos que hoy apoyan la peticion, serian los primeros á retirar su confianza y aun á acusar á quien asi abusare de ella; y el *Eco del Comercio*, defensor constante de los derechos de los ciudadanos, de la tolerancia, y de la libertad del pensamiento, que solo consiente en la suspension momentánea de ciertos derechos para asegurar la posesion y el goce tranquilo de todos ellos, se lanzaria sin contemplacion contra los que abusasen, con la misma energia que siempre ha usado, aun con peligros que hoy no tiene que temer. La medida en cuestion es un medio eficaz de defensa, un escudo contra los tiros lanzados á la libertad: el hombre honrado, el pacífico, el liberal no tienen que temer de ella: teman sí de una funesta apatia, de una estúpida confianza.

Varias indicaciones se nos han dirigido por algunos patriotas y por autoridades de los pueblos que estan en el camino directo de Francia, manifestando la necesidad de que se restablezca la antigua carrera de la mala, y el camino militar desde la capital directamente á Burgos, sin necesidad de tomar la vuelta de Valladolid como se hace en el día. Las razones que nos han dado son á nuestro parecer convincentes; y creemos que el gobierno debe fijar muy particularmente su consideracion en ellas, porque el asunto es de mas importancia que lo que á primera vista parece.

La necesidad de tener una comunicacion directa con la vecina Francia, con la que entramos en estrechas relaciones concluida la guerra de la independencia, hizo proyectar la construccion de un camino principal, que llegando desde Irun á Madrid se enlazase con el de Andalucía y formase una linea desde el primero de dichos puntos hasta Cadiz, atravesando diametralmente la península de norte á sur. Empezóse la obra, y por los años de 18 á 19 se halló concluida la hermosísima carretera, no sin grandes gastos por la perfeccion con que fueron hechas las obras. Desde entonces las comunicaciones han sido rápidas, y el comercio ha tenido las ventajas que son fáciles de apreciar, siendo el moderno camino el mas concurrido de España.

El establecimiento de las diligencias le dió nueva importancia, y se formaron varias empresas que compitieron en el buen servicio y en la equidad del transporte. El correo de Francia caminaba con la rapidez y facilidad que permitia

tan hermoso camino, y ordinariamente en 30 horas se podian tener noticias de Vitoria en Madrid. Esto daba ocasion á que muchos viajeros franceses pasasen á España, ya para recorrer su bello territorio, ya por dedicarse á especulaciones mercantiles.

Asi estaban las cosas cuando estalló la insurreccion vascongada. Paralizáronse desde luego las comunicaciones desde Miranda de Ebro para arriba; y habiéndose levantado poco despues Merino y quemado un carruaje de la diligencia, se suspendió el curso de esta, y poco despues el de la mala, que empezó á marchar por Valladolid para retroceder, digámoslo asi, hasta Burgos, que es lo que hoy se verifica todavía.

Con la mutacion del curso del correo se alteró tambien el camino militar desde la corte á Burgos; y ciertamente quitó mucho prestigio al gobierno la necesidad de abandonar la principal linea de comunicacion con el extranjero, y con el ejército mas importante que tenia en campaña.

Disuelta la numerosa horda que el rebelde cura levantó en un principio, si se hubiera tratado de tomar las oportunas providencias para impedir que volviese á campaña, desde luego se pudiera haber restablecido el camino de Burgos con algunas precauciones y con poca fuerza bien distribuida; pero fatalidades que no se pueden explicar con volver los ojos á cosas de que no quisiéramos acordarnos hicieron que el cabecilla continuase asolando el pais con una miserable gavilla, siempre destruida tan pronto como atacada por nuestros soldados. Y sin embargo de su nulidad, todos nuestros convoyes y regimientos enteros tomaban el camino de Valladolid, malísimo en toda estacion, y abandonaban el cómodo y directo de Somosierra, teniendo que hacer un rodeo de doce leguas, es decir, dos ó tres dias mas de marcha y fatiga para la tropa. Con estas indebidas precauciones crecia el orgullo de los bandidos de Merino, y los pueblos les daban la importancia de creerles superiores á nuestros soldados.

Pero concediendo como mera suposicion que mientras Merino paseaba la provincia de Burgos no era posible restablecer la comunicacion directa con esta capital ¿en qué podrá fundarse la continuacion de este sistema despues que aquel cabecilla desapareció, y cuando hace mas de un año que no pisa dicha provincia faccion alguna de importancia? ¿Por qué hemos de estar todavía sufriendo el trastorno que causa el rodeo de la mala de las comunicaciones con el ejército del norte y con el extranjero?

Las ventajas que lleva el camino recto de Burgos, al tortuoso que pasa por Valladolid, son muy considerables, y basta enunciarlas para que todos se convenzan de ellas. En primer lugar es mas corto, como queda indicado, pues desde Madrid á la primera de dichas ciudades hay por Somosierra tan solo 42 leguas, y pasando por la segunda se cuentan 54. Y aun es mas considerable la ventaja que proporciona la calidad del camino. El directo de Burgos está perfectamente construido, y solo tiene que atravesar el pequeño puerto de Somosierra, bastante suave y seguro. El camino de Valladolid es mas antiguo y estropeado; pasa el muy elevado puerto de Guadarrama, en que se estacionan bastante las nieves, y tiene tránsitos en que no se encuentra carretera formal, como el de Olmedo á Valladolid, en donde por la mala calidad del terreno no se ha practicado el camino; y en cuyo tránsito se detienen los carruajes dias enteros, viéndose en mil dificultades para salir de él durante la estacion de invierno. Asi es que la diligencia emplea dos dias con sus noches para llegar desde dicha ciudad á la corte. El resto del camino desde aquella á Burgos tambien ofrece malos pasos, y tiene la distancia de 22 leguas.

Por lo que hace á la seguridad en tiempos ordinarios es sabido que hay mucha mas por el camino recto de Burgos; y en las circunstancias presentes basta decir que desde el año de 1833 ha continuado el correo particular desde Madrid á Aranda de Duero sin que haya sido interceptado una vez sola, mientras el de Valladolid y la diligencia han sido acometidos en diferentes ocasiones. Ni se ha oido apenas un robo hecho á particulares en el primero de dichos caminos durante dicha época.

Como queda manifestado, el correo de Madrid sigue sin interrupcion hasta Aranda sin escolta ni precaucion alguna; y luego va desde Burgos á Lerma, que está en medio de aquellos dos puntos; de modo que en las 42 leguas desde Madrid á dicha ciudad solo estan sin correo las 7 leguas que hay desde Aranda de Duero á Lerma. Y lo estan sin motivo; porque hoy que las provincias de Castilla no tienen faccion alguna de consideracion, y solo ladrones sueltos como las hay en todas las del reino, con una pequeña escolta desde Aranda á Lerma cuando mas podria ir tan segura la mala como por cualquier camino de España, con las infinitas ventajas que hemos enunciado, y con mejora notable de la opinion pública respecto de la fuerza y poder del legitimo gobierno.

Si por el peligro de que cuatro rateros puedan sorprender una vez el correo no se hace pasar el principal de la península por la carretera directa, el mismo riesgo tiene por Valladolid; y con identidad de razon pudieran suspenderse las comunicaciones restantes del reino, especialmente las de Andalucía, tantas veces interceptadas.

Nosotros tenemos motivos para creer que hay interes particular respectivo á ciertos empleados del gobierno en que se conserve la mala por el camino largo y tortuoso de Valladolid, y no se restablezca la via recta y natural de Burgos por mas economia y rapidez que ofrezca, y por mas seguridad que presente el pais. Y convencidos de esto mismo escitamos el celo de la direccion de correos, y del señor ministro de la gobernacion, que examinando el asunto cual conviene se convencerán de la exactitud de nuestros asertos, y de la utilidad que debe resultar del restablecimiento de toda especie de comunicacion por la via de Somosierra á Burgos.

Y esperamos que los señores diputados de esta provincia no se descuidarán en hacer al gobierno las reclamaciones oportunas acerca de tan importante asunto.

CORRESPONDENCIA ESTRANGERA.

Paris 26 de noviembre.—Por las cartas que se han recibido de Sajonia, sabemos que el rey abrió el 14 de este mes la dieta con un discurso, en que declara que respetará todos los derechos, y hará todos los esfuerzos posibles para que sus súbditos gocen de los beneficios de un gobierno justo y de una sabia legislacion. Añadió á esto que la hacienda se hallaba en un estado tan próspero, que habia sobrantes que se emplearian en mejoras de largo tiempo deseadas. El resto del discurso nada tiene de importante.

En Berlin ha habido en la noche del 9 de noviembre desórdenes muy graves. No se tardó en restablecer la tranquilidad pública; pero se hicieron varias prisiones.

Segun lo que escriben de Copenhague con fecha 7 del actual, la causa de la libertad de la imprenta acaba de conseguir un gran triunfo en Dinamarca. Mr. Hage profesor en el colegio de Rostchik, publicó un folleto que contenia un resumen de los acontecimientos políticos del año anterior. El gobierno mandó formar causa al autor, porque juzgó que en dicho folleto habia espresiones ofensivas á las tres grandes potencias del norte; pero el tribunal superior de Copenhague absolvió al autor, y este fallo que generalmente fue aplaudido es tanto mas honroso para aquel tribunal, cuanto que todos los jueces estan nombrados por el gobierno y son amovibles.

Las cartas de Nápoles del 5 de este mes dicen que el cólera ha aumentado su intensidad. Allí se han preso varias personas por haber esparcido la voz de que la mayor parte de los que morian no era del cólera si no por eufemismo, y estos presos han declarado que se les habia pagado para esparcir semejante falsedad. El público atribuye esta trama al príncipe Carlos, hermano del rey, y aunque esto no parece cierto, se sabe que este príncipe no está gustoso en Malta, y no seria extraño que tratase de aprovecharse de tales turbulencias para volver á Nápoles, y provocar un movimiento en Sicilia en su favor. Es cierto que en esta isla hay sobrada materia inflamable; pero los sicilianos no quieren bastante al príncipe, para que pueda realizarse semejante proyecto.

El directorio helvético acaba de dirigir á los cantones la siguiente circular con fecha del 15 de noviembre.

El directorio federal se apresura á comunicar á los estados de la confederacion que el embajador de Francia cerca de ella se ha presentado despues del medio dia del 14 al presidente dei vorort, y le ha declarado oficialmente que la contestacion de 5 de este mes que le ha dirigido el directorio federal á consecuencia de las órdenes que recibió de la dieta extraordinaria, ha sido un desatino al gobierno del rey de los franceses lo suficiente para que se restablezcan las relaciones que existian entre la Francia y la Suiza antes del 21 de setiembre último.

En seguida el señor embajador ha manifestado el deseo, que regularmente animará á todos los suizos, de que las relaciones amistosas que existian hace siglos entre la Francia y la Suiza, no vuelvan á interrumpirse, sino que por el contrario contribuya una y otra parte á mantenerlas.

Los acontecimientos de Portugal han escitado entre los periódicos ingleses una acalorada polémica, y el *Morning-Chronicle* rebate los ataques que hacen al ministerio los dos partidos exaltados; el uno porque supone que el ministerio ha hecho demasiado, y el otro porque cree que no ha hecho lo suficiente. Empezaremos, dice este periódico, conviniendo francamente en el principio de que el gobierno inglés no tiene derecho para mezclarse en los negocios interiores de Portugal. La forma de gobierno, la naturaleza de sus instituciones, la estension ó modificacion de los principios monárquicos ó democráticos, son cosas que pertenecen exclusivamente al examen y á la decision de los mismos portugueses: nada tenemos que ver nosotros en esto. Hasta aqui creemos que no puede haber divergencias de opiniones, y ahora pasaremos á la aplicacion de estos principios. Se trata de ver si la conducta de nuestro gobierno, reforzando desde luego nuestra escuadra del Tajo, y negándose en seguida á favorecer una contrarrevolucion justificada el doble cargo de haberse mezclado en los asuntos interiores de otro pais, y de haber abandonado un aliado despues de haberlo metido en una posicion peligrosa... Aqui el *Morning Chronicle* trata de probar que el gobierno inglés no tuvo mas objeto en su expedicion á Portugal, como el mismo periódico lo habia manifestado de antemano, que el librar á la reina de todo riesgo, y defender los intereses de los súbditos ingleses; acabando con sostener que si su intencion hubiese sido entrometarse en los negocios de Portugal, quizá el resultado hubiera sido muy diferente etc.

La Inglaterra continúa enviando á España, municiones, armas, &c., y con efecto la fragata de vapor el *Radamanto* ha recibido á bordo una cantidad considerable de pólvora, plomo, balas, fusiles y varias piezas de campaña. Treinta artilleros del cuerpo real de artilleria y un oficial de zapadores tienen orden de embarcarse en el mismo buque que debe salir inmediatamente para la costa septentrional de España.

La reunion de nuestras cámaras para el 27 de diciembre, ocupa mucho la imprenta periódica, y tiene en expectacion á toda la Francia. Hablando de este asunto el *Correo Espanol*, dice entre otras cosas: «El espíritu público, (como lo confiesan y se alegran de ello los periódicos ministeriales) se ha apagado, ó debilitado considerablemente. Los ciudadanos abandonan como un peso, tan incómodo como oneroso, sus derechos y sus deberes públicos; el ejército, única garantía á la cual se ha confiado la conservacion del orden y la seguridad de la dinastia, se halla con cierto descontento de que algun dia podrán sacar partido la ambicion, y todas las pasiones; la alianza con la Inglaterra, en que se apoyó largo tiempo nuestro gobierno, se halla casi disuelta y comprometida; el tratado de la cuádruple alianza, que al parecer debia reunir los estados constitucionales y las fuerzas del occidente ha perdido su objeto, y verdaderamente se ha roto despues de la elevacion de los doctrinarios. A consecuencia de la política que se les ha impuesto, y que asustó la conciencia del mismo Mr. Thiers, los carlistas han hecho progresos, que inquietan á la España, y en este desgraciado pais se han estendido sus calamidades: nuestro gobierno faltando á sus empeños, y alucinado por vanas promesas de los gabinetes absolutos, se habia metido en una senda peligrosa, y cuando aguardaba el premio de su funesta condescendencia, se encuentra burlado, recayendo en la persona de nuestros príncipes, una nueva y solemne reprobacion. De esta manera unos ministros imprudentes, han comprometido la Francia á la faz de la Europa por atraer á la dinastia la benevolencia de las monarquías del continente, y esta dinastia queda aislada en medio de los reyes legitimos, y la Francia privada de sus aliados naturales en medio de los pueblos.

«De este modo la revolucion se ha debilitado de resultados de las pérdidas que ha sufrido, y de todas las divisiones y disgustos que se le han acarreado; al paso que la santa alianza, reclutando y disciplinando sus fuerzas, ha llegado á dominar al rededor de ella, todos los movimientos de independencia, y en su seno todas las agitaciones. Con esto las cosas son tales en el día que ya nuestro gobierno nada puede, ó casi nada, contra los enemigos de la Francia, mientras estos afianzándose en los pretendientes, que pueden oponer á todos los monarcas constitucionales, á saber; Henrique V á la dinastia de Orleans, don Miguel á la hija de don Pedro, don Carlos á Isabel II, se han puesto en disposicion de turbar cuando quieran

la suerte futura de los pueblos que se han separado de los principios del absolutismo.

«Esta es la situación de que tendrá que pedir cuenta la cámara; y si llega a hacerlo, se tratará de probarle, que solo los intereses materiales son los que deben llamar toda su atención, y que no conviene distraer a los ciudadanos de sus negocios privados con preocupaciones que no merecen que el pueblo tome parte en ellas.»

El Constitucional hablando sobre el mismo asunto concluye en estos términos.

«La cámara antes de entrar en deliberaciones legislativas y económicas, deberá tratar de asuntos políticos muy graves. Además de los negocios interiores acerca de los cuales no hay pocas cuentas que pedir al ministerio actual, la política extranjera servirá de texto a preguntas de grande interés. Desde luego el ministerio, que ha abandonado enteramente el sistema de cooperación en favor de España, ha desconocido torpemente aquel país: ha creído que España iba a precipitarse en los excesos revolucionarios más espantosos; pero la marcha de las cortes desmiente con la mayor solemnidad semejantes previsiones, ó por mejor decir conjeturas ministeriales, que son las que han servido de basa á su política. La España constitucional lucha contra la terrible situación á que la ha reducido la infracción del tratado de la cuádruple alianza. Si los peligros con que se ve amenazada la nación española sugiriesen á las cortes medidas de funesta energía, nuestro ministerio sería responsable de todos los desastres que resultaren. No es posible que el gobierno español esté siempre pendiente de las fauarronadas de los partes de Rodil, y de los continuos engaños de su marcha paralela. Bilbao se halla cada vez más apurado. La representación nacional puede verse precisada de un momento á otro á adoptar medidas, cuyo feliz éxito no se consigue sino á fuerza de dolorosos sacrificios.»

Otro de los asuntos que ocupa nuestra imprenta periódica es la providencia tomada con Luis Bonaparte, distrayéndole del tribunal, á cuya jurisdicción estuvo sometido, para enviarlo arbitrariamente á los Estados-Unidos. Esta conducta la consideran algunos como un estímulo para que el duque de Burdeos pueda algún día hacer igual tentativa, pues que nada aventuraria con ella, y para lo cual tendría sobrados apoyos dentro y fuera de Francia.

¿Qué facilidad encuentran para escaparse los carlistas españoles detenidos en Francia! Acaba de verificarse el general Maroto, que derrotado en Cataluña, como vd. sabe, tuvo que refugiarse en este país, y eso que tenía dos gendarmes de vista. En verdad que si se escapó don Carlos, el obispo de Leon y otros mil ¿por qué no se había de escapar el general Maroto?

Los tenedores de bonos españoles no habiendo conseguido contestación alguna á la representación que dirigieron al rey, han dispuesto dirigir otra á las cámaras en cuanto se reúnan, depositándola desde luego en la lonja de París, para los interesados que quieran firmarla, y al medio día de la mañana en que se presentó tenía ya doscientas firmas. Su tenor es el siguiente.

«Señores, el objeto principal del tratado de la cuádruple alianza, fue el de sostener el trono constitucional de España. Firmado por el rey de los franceses no podíamos dudar de su ejecución, y en este concepto entregamos nuestros capitales á la nación española, cuando contrató su último empréstito, íntimamente persuadidos por otra parte de que cooperando al proyecto de establecer en España un gobierno respetable parecido al nuestro, no nos abandonarían el rey.

Sin embargo, ¿qué ha sido de esa garantía en que descansaba nuestra confianza? En el momento mismo en que una cooperación eficaz iba á dar fin á la guerra civil, que destruye la España, se cambia de repente el ministerio francés, y el nuevo se apresura á disolver el cuerpo auxiliar, que se organizaba en Pau, niega la cooperación, y desmiente el solemne tratado de la cuádruple alianza.

Alentado desde entonces el pretendiente, y seguro de que no se le estrecharía, lanza sus guerrillas contra varias provincias de España, cuyos recursos consume la guerra civil, y absorbiendo las cantidades destinadas al pago de la deuda pública, decae el crédito español, y nosotros, que habíamos puesto nuestra confianza en el cumplimiento de una promesa del rey, que siempre nos ha hallado prontos á sostenerle, nos vemos reducidos á la miseria.

Señores: la desgracia que sufrimos proviene de que no se cumple el tratado de la cuádruple alianza, y de que la Francia se niega á la cooperación activa que prescribe este convenio. ¿Y vosotros, señores, permitidme que el ministerio siga una política que causa nuestra ruina? Miles de capitalistas y de familias desgraciadas imploran vuestro amparo y vuestra protección.

Cuando el año pasado el mismo partido que hoy ejerce el poder osó apoderarse de él, vosotros escuchasteis la voz de la nación, y le derribasteis. Hoy ha crecido el peligro. Volved la vista á nuestros aliados del sur: allí vereis mantenidos los motivos de agitación, vereis violada la fe pública, apadrinada la contrarrevolución, y amenazados no solo nuestros bienes, sino también nuestras mismas instituciones. En vuestras manos, elegidos del pueblo, está el salvarnos. Un voto basta; y haciendo con él que desaparezcan los que todo lo han comprometido, contendreis la contrarrevolución, se cumplirán los tratados, se restablecerá la confianza, renacerá el crédito, la España hallará medios para pagar su deuda, recobrará la Francia aquel influjo que corresponde á una gran nación, y el mismo rey os lo agradecerá, porque queriendo el bienestar de todos es imposible que quiera lo que se le opone.

Señores: en esta confianza nos dirigimos á vosotros, persuadidos de que no han de quedar defraudadas nuestras esperanzas. — Siguen las firmas.

CORTES.

Concluye la sesión de ayer 6.

(Continúa el discurso del señor ministro de la gubernación.)

«Esto es, señores, efecto de las revoluciones, porque los gobiernos no tienen en su principio toda la fuerza necesaria, y tienen que apelar á medidas extraordinarias. Asimismo dijo el señor Caballero que como es lo que se ha negado contra los carlistas se pide contra los liberales; pero debe S. S. tener presente que en las medidas á que se refirió, se proponían medidas sumamente fuertes y energías que estaban cometidas á un tribunal especial, y las medidas que ahora se proponen no son las mismas que aquellas, sino mucho menos rígidas. Además el señor presidente del consejo de ministros estuvo ayer muy explícito en manifestar que de lo que se trataba era de dirigir estas medidas contra los conspiradores. El señor Vila ha dicho que es extraño que personas que se sentaron en aquellos bancos (señala á los de la izquierda donde el señor Lopez se sentaba cuando era Diputado) al pasar á los ministeriales, vean solo conspiraciones y tramas.

En el tiempo en que yo me sentaba en aquellos bancos estaba mal contento con el estatuto porque degradaba la dignidad de la nación española, y era imposible que me agradara recibir como merced una carta dada por la corona; pero hemos sido felices en nuestras tentativas, y la representación nacional se halla aquí reunida bajo la constitución de 1812 para reformar esta ley, la que servirá de norte á mi conducta; y lo he dicho ya: el que conspire contra las leyes del estado, aquel será mi enemigo.

Ha dicho el mismo señor Vila que siempre se suscitan conspiraciones: yo no me referiré para contestar á S. S. á otras épocas en las que ninguna parte tuvo en el gobierno, y si solo á la última en que tengo alguna parte, y señalaré los acontecimientos ocurridos en estos últimos días. El gobierno conoció que se tramaba una conspiración y pidió al congreso las medidas que hoy se discuten, y á los pocos días vimos estallar esa conspiración. ¿Era solo una insubordinación militar? ¿Era una cosa aislada en Madrid? ¿Eran liberales las dos partes que se batían? Si señores lo eran: y esto á primera vista parece increíble pero es una verdad.

Los soldados han sido seducidos: pocos días antes se les veía cambiar monedas de oro y gastar mas dinero del que puede tener un simple soldado: ha habido personas que se han presentado en medio de ellos para rebelarlos, y todo esto prueba muy bien lo que el gobierno había previsto.

Otro cargo grave á primera vista se ha hecho contra estas medidas, y es que como el gobierno de 1834 no se presentó á las cortes á hacer una petición de esta naturaleza; pero el señor Caballero, que es quien la ha hecho, tendrá presente que entonces no tenía el gobierno las trabas que tiene en el día; pues se acordará también que fuimos compañeros en firmar repetidas peticiones para que se concediesen á los ciudadanos las garantías que les faltaban.

Añadió el mismo señor Caballero, que se agraven las penas contra los conspiradores, y que él las aprobará, pero no es la severidad del castigo la que previene los delitos, es la seguridad de ser castigado, y por eso pide el gobierno esta autorización para imponer á los conspiradores, manifestándoles que si se arrojan á cometer el delito, irremisiblemente serán castigados: tal vez no será necesario hacer uso de estas medidas: tal vez con que las cortes hagan esta concesión, los conspiradores se aterrarán, porque no podrán menos de ver que van á ser castigados; lo que no se conseguiría con aumentar la severidad de las penas, pues siempre tendrían alguna confianza en quedar impunes, y esto los alentaría en gran manera.

Anunció también S. S. que los datos que tiene el gobierno son siempre muy falibles; pero este argumento por probar demasiado no prueba nada porque si el gobierno merece desconfianza en este punto también la merecerá en otros, y por lo tanto deberán limitarse las facultades hasta el mayor grado posible. Dijo además que los comitentes de los diputados los habían nombrado para defender la libertad y velar sobre ella, no para escatimarla; pero yo diré por mi parte que los comitentes de los señores diputados les han nombrado para defender la libertad de cualquier modo que sea necesario.

Se han hecho, señores, argumentos con los que se ha tratado de conmover los afectos, pues se ha dicho que este gobierno que lleva por lema la justicia, va á separar al padre de los brazos de sus hijos, de su esposa, de sus amigos, y al hijo de los del padre. Permitaseme que conteste á estos argumentos. Pongámonos en el caso de que no se conceden al gobierno las medidas que solicita, ¿qué resultará? que este gobierno no tendrá acción, no tendrá movimiento, le faltará fuerza para reprimir á los conspiradores (y téngase presente que al hablar de conspiradores no me refiero á los republicanos ni á otro partido que al carlista); digo pues que los conspiradores, alentados con la seguridad de quedar impunes, redoblarán sus esfuerzos, y yo entonces no veo sino prolongarse esta lucha fratricida; veo que el brazo del despotismo alcanzará á todas partes, y los hijos de esta patria desgraciada, los hijos predilectos de la libertad irán á llorar su infortunio á los calabozos; sus cabezas caerán al golpe de la cuchilla, y los que puedan huir del suplicio irán á países extranjeros á mendigar el pan de la compasión, y allí dirán: quisimos ser justos, y hemos sido desconfiados; quisimos ser generosos y hemos sido imprudentes. Este es el reverso del cuadro que se nos presenta; contemplémosle, y veamos si conviene no dar fuerza al gobierno para precaver y desbaratar las conspiraciones.

El señor CABALLERO. El señor secretario del despacho de la gubernación de la península ha padecido una equivocación cuando ha dicho que yo impugné la gravedad de las penas y no propuse medios para atajar el mal. No es cierto, hablé de la severidad de las penas, hablé de la abreviación de trámites, hablé de leyes excepcionales, y últimamente hablé de suprimir con arreglo al artículo 308 de la constitución las formalidades que en ella se prescriben, para reprimir á los conspiradores. Por consiguiente ha sido inútil la fatiga que se ha tomado S. S. para probar que la impugnación que se hace á estas penas es nada cuando no se proponen otros medios.

El señor GOMEZ BECERRA. El señor secretario del despacho de la gubernación ha dicho que en Cádiz se hizo una proposición á las cortes para que se entablase una negociación con el rey. Yo que como dije ayer tuve la suerte ó la desgracia de ser presidente de la diputación permanente y además de las cortes extraordinarias, que solo debían ocuparse según la constitución de los asuntos para que habían sido convocadas ó para los que el gobierno sometiese á su discusión, debo decir que dos señores diputados me presentaron por medio de un oficio la proposición á que se ha referido el señor secretario del despacho de la gubernación. Yo formé mi opinión acerca de ella pero no quise deliberar por mí solo, consulté con la mesa de las cortes extraordinarias (presente está uno de los señores secretarios), convino en mi opinión. Consulté además con la diputación permanente, que también está presente alguno de los señores que la componían, y convino también con mi parecer. En su consecuencia no condescendí con la petición de los diputados de que se reuniesen las cortes para dar cuenta de su proposición, porque estaban suspensas las sesiones, hasta que un día á petición del gobierno se reunieron en sesión secreta.

Yo que tengo constancia en mis principios y bastante firmeza en mi modo de proceder, no puse al orden del día en esta sesión la proposición de los dos señores diputados aunque me habían repetido la instancia de que diese cuenta de ella á las cortes. No la puse, repito, al orden del día, pero prevení lo que había de suceder, y á este fin la llevaba conmigo. En efecto un diputado se levantó y pidió que se leyese la proposición que había puesto en mis manos. Entonces se leyó y en seguida la mesa hizo la pregunta que debía de hacer.

He aquí la equivocación del señor secretario del despacho de la gubernación; este señor ha dicho que esta proposición se discutió por las cortes; no señor no fue así, la mesa preguntó si se tomaba en consideración y las cortes declararon que no. Esto debe decirse en honor de aquellas cortes.

El señor GARCÍA BLANCO. El señor secretario de la gubernación ha dicho al hablar de los desgraciados guardias que se sublevaron el día pasado, que habían sido comprados, y que en prueba de ello se les había visto dinero en abundancia en aquellos días. Yo se por uno de los confesores que asistieron á esos desgraciados, que le entregó después de concluida la confesión (risas), después de concluida la confesión señores, porque si no no me lo hubiera podido decir, que le entregó, repito, catorce cuartos y una doblilla.

El señor MARTINEZ DE VELASCO. Como individuo que fui de la diputación permanente el año de 23 declaro que es cierto cuanto el señor Becerra ha dicho.

El señor ministro de la GOBERNACION. Debo decir en cuanto á lo que ha manifestado el señor Gomez Becerra que si bien en el modo con que yo lo he dicho ha habido alguna diferencia, no por eso el hecho deja de ser cierto.

En cuanto á lo dicho por el señor García Blanco, debo decir

que lo que yo he referido lo se por conducto de algunos oficiales de la milicia nacional, y además por otras muchas partes, y todos convienen en que se les vió á aquellos soldados alucinados bastante dinero, y si el que ha citado el señor Blanco tenía tan poco, quiere decir que vendió bien barata su vida.

El señor AYLLON. Como secretario que fui de las cortes en la época constitucional á que ha aludido el señor Gomez Becerra debo decir que es enteramente exacto lo que S. S. ha manifestado. Cuando se presentó aquella proposición creímos que no podía darse cuenta de ella sin faltar á la constitución. Después cuando se leyó ante el congreso creyó la mesa que su obligación era preguntar si se tomaba ó no en consideración, y las cortes dijeron, lo que no se dice nunca en una proposición, que no se tomaba en consideración.

El señor PITA. Ciertamente que después de tanto como se ha dicho, es demasiado embarazosa la situación mía para poder añadir nada nuevo en la cuestión, y por otra parte el destino que desempeño en el día, es otro embarazo que aumenta las dificultades que se me presentan para que yo pueda esplayar mis ideas.

Gefe político de esta provincia parecerá que tengo un interés particular en que se apruebe esta medida, y se creará que muestro una tendencia ó inclinación á una cosa que no está de acuerdo con mis principios, y que se tendría por una apostasia. Señores: veinte y ocho años hace que estoy trabajando en defensa de la independencia y libertad de la patria, sin haber incurrido jamás en contradicciones ni inconsecuencias: sin haber sometido jamás mi cerviz al yugo del despotismo.

En esos diez años de ominosa memoria en que la nación sufrió todo el peso del furor de la canalla calomardina, en esos diez años jamás reconocí el gobierno de aquella época y me declaré enemigo suyo. Fui conspirador, y conspirador en primera fila; conspirador eterno, como lo será siempre contra todo gobierno despótico. Sufrí infinitas persecuciones; estuve tres años y medio encerrado en un calabozo, y todos los días salían delante de mí para el patíbulo mis mayores amigos. Sin embargo, jamás temí, nunca me soneté á las promesas de la tiranía, y desde el calabozo mismo dirigí todas mis fuerzas para destruirla.

He conspirado, repito, 16 años, y tuve una parte importante en el glorioso alzamiento de 1820 y la he tenido después en el restablecimiento de la libertad. No digo esto señores, como por un alarde, ni por méritos de mi conducta, sino para que se me juzgue y para demostrar que soy incapaz de hacer la guerra á los liberales. No señores, no es posible, pues soy tan amante de la libertad que renunciaría á la existencia si la nación la perdiese nuevamente.

En seguida el orador entra en la cuestión y se detiene en probar que la facultad pedida por el gobierno es necesaria para asegurar la libertad y preservarla de los muchos enemigos que la atacan. Consta á los argumentos que en el curso de la discusión se han hecho contra el dictamen, y se detiene muy especialmente en probar que la medida de destierro ni es tan dura como se ha querido suponer, ni tan ineficaz como por el señor Olózaga se ha dicho. Para demostrarlo dice: Para convencernos de que por este medio se trastornan todas las conspiraciones, no hay mas que recordar lo que pasó durante la tiranía de Calomarde.

Con solo el destierro evitaba las conjuraciones mas bien tramadas, y en efecto no puede menos de ser así, porque ¿que es conspirar? reunirse varios individuos para trabajar á un fin determinado; pues si á estos individuos se les separa, es claro que se les trastornan sus planes. Señor, se me dirá, que se reúnen en otra parte con otros; se reúnen, pues vuelta á separarlos (risas). Así que, yo creo, señores, que la pena de destierro no solo es la mas leve y la mas humana, sino que es la mas eficaz para esta clase de delitos.

Ha dicho el señor Olózaga que veía con dolor y asombro que había llegado el caso de que el gobierno adique las formas del del sistema representativo. No señores, no ha llegado ese caso ni se trata de otra cosa mas que dar fuerza al gobierno para que consolide las formas del gobierno representativo. Dijo también S. S. que los ministros están espuestos á cometer mil errores. Señores, yo creo que los ministros por el destino que ejercen están en disposición de conocer las cosas mejor que un particular; convengo en que como hombres pueden errar, pero en cuanto á su empleo, creo que por este tiene un motivo para conocer las cosas mejor que nosotros, porque las ven mas de cerca.

El señor PRESIDENTE. Permitame V. S. señor Pita, ha pasado la hora que previene el reglamento y yo no soy arbitro para prolongar la sesión, va á preguntarse si las cortes convienen en que se prorogue por una hora mas, si no será V. S. el primero que continúe mañana.

El señor PITA. Señor presidente ya he concluido, siento que me haya tocado tan tarde el uso de la palabra.

Hecha la pregunta de si se proroga la sesión por una hora mas, las cortes contestan negativamente.

El señor PRESIDENTE anuncia que mañana continuará la discusión pendiente y si hubiese tiempo se discutirá el dictamen sobre reforma de constitución, y levanta la sesión á las cuatro y media.

Nos escriben lo siguiente de Cuenca, con fecha del 2 del actual. En el día de ayer entró en esta capital el general San Miguel con unos 400 hombres de infantería y caballería: su objeto parece fue racionar la tropa, y proveerse de calzado. Hemos notado con placer la disciplina de sus soldados que en vano se empeñan en desacreditar nuestros infames enemigos. A las 8 de esta mañana ha salido una columna por el camino de Madrid, se ignora su destino. También parece debe salir el resto á las 3 de la tarde, sin haberse trasladado hasta ahora el rumbo que tomasen.

Los prisioneros de Cantavieja han tenido orden de permanecer en esta ciudad. El Sr. D. Pantaleon Felix Gálila, auditor honorario de guerra y secretario del gobierno político de esta provincia ha promovido una suscripción en favor de estos desgraciados que hasta ahora pasan ya de 50 rs. los que se hallan depositados: Milicianos nacionales, autoridades, corporaciones, y toda clase de patriotas, se apresuran á socorrer á estos defensores de la libertad, que á pesar de los padecimientos que han sufrido, se han mostrado constantes al juramento que prestaron. El señor Aleson, coronel del provincial de Tuy, y gefe de mas graduación de entre los prisioneros ha dado personalmente gracias á dicho señor Gálila en nombre de todos ellos; y nosotros tenemos un placer inmenso en hacer patente un hecho que tanto honra al defensor de Miranda de Ebro, y á las autoridades, y demas patriotas que han cooperado á tan laudable y patriótico fin.

De Castillo de Villamalefa nos dicen lo que insertamos á continuación.

Nada se sabe por aquí ni de facciones ni de nuestras tropas: lo único que podemos asegurar es, que hay una partida de facciosos por Mosqueruela que no dejan pasar nada á Cantavieja, de tal suerte que este pueblo está incomunicado.

El día 26 salió de este pueblo (Castillo) una partida de 20 nacionales y cogió dos facciosos los que fueron fusilados al momento.

Hasta el día 14 inclusive del presente mes se admiten en la secretaría de las cortes proposiciones para la redacción é impresión del Diario de las actas y discusiones de las mismas cortes. Madrid 6 de diciembre de 1836. — Francisco de Lujan. — Secretario.

Imprenta del Eco del Comercio.

ECO DEL COMERCIO.

SUPLEMENTO AL N.º 952 DEL MIERCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 1836.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ.

Sesion del día 7 de diciembre de 1836.

Se abre á las doce.

Leida por el señor secretario Huelves el acta de la anterior, queda aprobada.

El señor secretario FERNANDEZ BAEZA da cuenta de un oficio del señor ministro de la gubernacion, acompañando la contestacion dada por el gefe político á la comunicacion que le hizo el gobierno respecto á la resolucion tomada por el congreso para que se presenten los señores diputados que no lo hubieren verificado: se mandan pasar á la comision de poderes.

De otro del mismo señor ministro, remitiendo el poder legalizado del señor don Salvador Arce. Pasa á la misma comision.

De otro del mismo secretario del despacho remitiendo una exposicion y varios documentos de don Antonio Zucita, diputado electo por la provincia de Cadix, en los que manifiesta la imposibilidad de presentarse á desempeñar su encargo por su mala salud. Pasan á la citada comision.

De una exposicion de don Carlos Garcia Llaguno, reclamando se le entreguen unas fincas que le pertenecen de una herencia en virtud de haberse las legado el testador. Pasa á la comision de legislacion.

Asimismo da cuenta de haber sido nombrado por la mesa para la comision especial de milicia nacional el señor Fernandez del Pino.

El señor secretario Baeza da cuenta de los documentos que siguen:

Un oficio del señor ministro de la gubernacion remitiendo una felicitacion de la diputacion provincial y junta de armamento de Salamanca, felicitando á las cortes por la confirmacion hecha á S. M. la reina gobernadora del título y autoridad de tal. Las cortes manifiestan haberlas recibido con agrado.

Otro del de hacienda remitiendo una exposicion de la condesa viuda del Donadio pidiendo la viudedad que por su clase le pertenece.

Otro del mismo señor acompañando un expediente formado á instancia de doña Maria de los Dolores Ruiz, viuda del coronel Casano, que murió defendiendo el gobierno constitucional de 1823 en la isla de S. Fernando; reclamando la recompensa á que los méritos de su difunto esposo hayan dado lugar para su familia. A peticion de los señores Sancho y Lujan pasa este expediente á la comision ordinaria de guerra.

Un dictamen de la comision de poderes respecto á la acta electoral de la provincia de Teruel, proponiendo que á pesar de notarse en ella algunos pequeños defectos que son hijos de las circunstancias en que dicha provincia se encuentra, las cortes deben aprobarla. Queda sobre la mesa para señalar despues dia para su discusion.

El señor secretario HUELVES da cuenta de una exposicion de las prietas y abadesas de las comunidades de religiosas de Badajoz, quejándose de que no se las pagan las pensiones que se las han señalado, y pidiendo se sirva acordar el congreso que ó se las pague con la puntualidad debida, ó se las devuelvan las fincas para poder atender á su subsistencia. Pasa á las comisiones de hacienda y crédito público reunidas.

El señor PRESIDENTE: El señor Domenech tiene la palabra para hacer una manifestacion.

El señor DOMENECH. Señores, los diputados por la provincia de Barcelona acabamos de recibir dos exposiciones, una de la diputacion provincial de Cataluña y la otra del ayuntamiento de Barcelona, relativas ambas á la cuestion que ocupa actualmente el congreso; y si el señor presidente me permite las leeré á las cortes ó las depositaré sobre la mesa para que se de cuenta de ellas del modo que convenga.

El señor PRESIDENTE: Si V. S. gusta puede dejarlas sobre la mesa para el uso conveniente.

(El señor Domenech pasa á verificarlo así.)

El señor secretario SALVA. Se pregunta á las cortes si estando pendiente la discusion de este asunto deben leerse estas exposiciones.

El señor VILA. Encargado muy particularmente por la diputacion provincial y por el ayuntamiento de Barcelona, así como por un gran número de cartas recibidas por este correo, no puedo menos de tomar la palabra para pedir la lectura de estas exposiciones en que aquellas autoridades piden á las cortes no concedan al gobierno las facultades que pide, como me lo ruegan. Desde el momento que se supo en Cataluña la peticion del gobierno sobre este punto todos los animos se alarmaron porque les vinieron á la memoria los tiempos del conde de España, y los del general Llauder, y aun hoy mismo está mandando en la provincia un general que ha cubierto muchas familias de luto, cuyas lágrimas no están enjutas todavía. Todo el mundo teme que si se concede al gobierno las medidas que pide van á renovarse las escenas de las épocas de los dos primeros generales, y este temor llena á todos de consternacion, por lo que no han podido menos de dirigirse á las cortes para manifestarles sus sentimientos y sus temores. Yo desearia, señores, que antes de procederse á la votacion de estas medidas se oiga por lo menos la voz de los catalanes, para que si á pesar de sus reclamaciones se concediesen al gobierno estas facultades, les quede por lo menos el consuelo de haber sido oídos por el congreso nacional.

El señor ARGÜELLES. Anticipo desde luego mi opinion de que creo que deben leerse estas exposiciones, pero quiero al mismo tiempo que si se verifica así se suspenda esta discusion hasta tanto que las demas provincias de la monarquia puedan manifestar su opinion respecto á la cuestion presente: debiendo tenerse presente señores que vamos á sentar un precedente de mucha trascendencia. Los diputados que estamos aquí representando á la nacion, ¿dependemos ó no dependemos no solo de la voluntad de los electores que nos nombraron, sino tambien de las autoridades de nuestra provincia? Si se declara que sí: yo insisto en que se suspenda esta discusion hasta que se pueda saber lo que las demas opinan respecto á esta cuestion, pues todas tendran igual derecho que la de Cataluña para hacer estas manifestaciones contrarias á la práctica parlamentaria. Respecto á las comparaciones hechas por el señor Vila, yo las miro como ofensivas porque ninguna comparacion puede haber entre

la conducta del conde de España con la de otros generales que pueden regir la provincia; así como tampoco puede haberla entre el gobierno á quien aquel obedecia y el que manda.

Señores, yo quiero una monarquia única no federal, y lo digo esto porque no ignoran los señores diputados por Cataluña lo mucho que en todas ocasiones desde hace algunos siglos han trabajado los franceses para separar aquella provincia de la corona de España, infundiendo siempre divisiones y haciendo creer á sus habitantes que tienen derecho á que se les rija por medio de un gobierno federal. En fin, señores, vuelvo á indicar á las cortes la trascendencia summa de la declaracion del negocio de que se trata, é insisto 1.º en que se lean las exposiciones de la diputacion provincial y del ayuntamiento de Barcelona; y 2.º en que se suspenda la discusion del dictamen de la comision de legislacion, hasta que las demas provincias puedan manifestar sus opiniones sobre este punto.

El señor VILA (para rectificar varios hechos). Yo señores, cuando he hablado del conde de España, no ha sido mi ánimo querer hacer comparaciones entre este gobierno y el de aquella época. El objeto que á citarla me movió, fue el de hacer ver que desgraciadamente la provincia de Cataluña todavia se resiente del terror que durante diez años se ejerció en ella. Ha dicho el señor Argüelles de que es contrario al sistema representativo el uso de semejantes exposiciones. Yo digo que en todos los gobiernos representativos está permitido este derecho, tanto mas cuanto que la provincia de Cataluña no trata de influir en la discusion, sino que se oigan sus observaciones. En cuanto á lo que el mismo señor ha dicho de que la Francia podrá hacer que la provincia que represento sirva de agente inocente para complicar mas la cuestion de España. Yo no diré otra cosa sino que los catalanes conocen demasiado sus intereses para que puedan pensar en introducir el federalismo en España.

El señor ARGÜELLES. Yo no he dicho que sea contrario al sistema representativo el uso de estas representaciones, he dicho que se coarta la libertad de los diputados con ellas.

El señor DOMENECH. El señor Argüelles movido del celo que le anima por la felicidad de esta desgraciada nacion, ha tomado la palabra con un calor que en mi concepto no era necesario en un asunto tan sencillo.

Parece que uno de los principales motivos que han llevado á S. S. á tomar la palabra, es el temor de que la independencia de los diputados hasta cierto punto podia ser atacada ó no respetada. Yo señores, abundo en las mismas ideas del señor Argüelles en cuanto á que el diputado enviado aquí, es independiente al emitir su voto, y no quisiera yo que esa idea se equivocara con otra. Sin embargo, esa independencia y opinion, señores, no es tan absoluta que el diputado que viene á sentarse en estos escaños deba olvidarse de consultar y oír la opinion de sus comitentes.

Yo señores, no trato de coartar en lo mas mínimo la independencia de los diputados ni del congreso, no se trata mas sino de que se oigan las exposiciones que las autoridades populares de Barcelona han hecho. Nadie me negará que todo español tiene la facultad de representar al congreso, y este derecho que no se niega á un simple particular no creo yo que pueda negarse á las corporaciones de que ahora se trata.

Se ha dicho que los diputados que han presentado las exposiciones de las autoridades de Barcelona no habrán previsto las consecuencias de este caso. Señores yo no veo estas consecuencias tan funestas. Las autoridades referidas se limitan á hacer varias observaciones; piden que se tengan en consideracion para el momento de discutir la 2.ª de las medidas propuestas por el gobierno, y concluyen diciendo que en el caso de que el congreso no convenga con su opinion les haga la justicia de creer que á hacerlas les ha movido solo el mejor deseo por el bien público; ninguna otra cosa piden. Este paso de las autoridades de Barcelona, como ha dicho muy bien el señor Vila, en los gobiernos representativos no es nuevo aunque haya parecido nuevo en España.

Una de las mayores inculpaciones que se dirigen contra los catalanes, ó mejor diré, una de las preveniciones que ha tratado de hacer el señor Argüelles, es la tendencia que puede notarse en Cataluña hacia el federalismo. No es nueva esta idea, no diré en el congreso, pero ha resonado mucho en mis oídos en conversaciones particulares. Y yo debo declarar que los catalanes conocen demasiado sus intereses, que aman como el que mas la independencia nacional, y que la provincia de Cataluña seria la última á dejarse llevar de las sugestiones de la Francia. No señores, nuestro deseo es igual al de las demas provincias la centralizacion: no nos animan ideas de egoismo, lo digo francamente, créaseme ó no se me crea.

Se ha dicho que si las autoridades populares de Barcelona han de ser oídas lo mismo deben serlo las de las demas provincias. No convengo en esta idea y menos en suspender la discusion. Todas las demas autoridades han podido hacer lo que aquellas, pero no convengo en que sea necesario suspender la discusion y oirlas á todas. Esto si que seria atacar la independencia de los diputados y del congreso. Yo no convendré en que se suspenda la discusion, pero si en que se oigan cuantas representaciones vengan.

Se trata señores nada menos que de declarar fuera de la ley ó dejar fuera de ella á todos los españoles sin distincion. Se trata de conceder unas facultades que no reconocen mas límite que la discrecion. Por consiguiente yo creo que no solo las autoridades sino cada español está autorizado para representar sobre este particular. Conclusión pues, suplicando al congreso oiga las exposiciones de las autoridades de Barcelona, sin que por eso se entienda que se ataca la independencia del congreso; y que haga la justicia de creer que los diputados de Barcelona no tienen tendencia al federalismo, que no ignoran las sugestiones que se hacen, pero que al paso que estiman el aviso que siempre se les está dando deben decir que no le necesitan.

El señor ALCORISA. He pedido la palabra para contestar á lo manifestado por el señor Argüelles. Los diputados de Barcelona que han recibido las exposiciones de que se trata, crearian faltar á su deber si no hubiesen propuesto su lectura á las cortes.

Por otra parte Cataluña, señores, tiene un derecho mas que ninguna otra provincia para representar al soberano congreso. ¿por qué, en donde sino en Cataluña se ha visto ejercer con mas furor la tirania? En la época del conde de España pasaron de 20 las víctimas que se llevaron al patibulo, no solo catalanes sino de otras provincias. Despues vino la época en que la inmortel Cristina nos dió el estatuto y ¿ha cesado aquel terror? no señores, se continuó ejerciendo la tirania, y despues de publicada la constitucion hemos visto cometer

no pocas arbitrariedades. Esto no puede olvidarlo Cataluña y por eso representa al congreso.

El señor ARAUJO. En mi opinion si se leyese las exposiciones y se tomasen en consideracion, seria como dar parte en la discusion á cualquiera particular ó corporacion. Esto creo que no tenga ejemplo en ningún gobierno representativo. Si las demas provincias hubieran hecho lo mismo, ¿qué seria del congreso? En mi opinion cuando se trata de medidas de esta especie, el diputado de Cataluña ó de Castilla, deja de serlo de aquella provincia que lo nombró y lo es solamente de la nacion. El bien general es lo que debemos buscar y para esto repito debemos ser diputados de la nacion. Por consiguiente yo me opongo á que se lean las exposiciones.

El señor VILA. Voy á rectificar dos hechos. 1.º Se dice que esto no tiene ejemplo en ningún gobierno representativo. Apelo á los señores que lo han visto en otros países. 2.º: Que de oírse las representaciones es hacer que tome parte en la cuestion la provincia de Cataluña. Las autoridades de esta provincia hacen reflexiones no toman parte en la discusion.

El señor SALVATO. Diputado por la provincia de Barcelona extraño mucho que no haya venido á mis manos ninguna comunicacion de esta clase, habiendo sido uno de los individuos que firmaron el dictamen de la comision que ocupa estos dias al congreso. Por mi parte lejos de oponerme á que se lean esas exposiciones, rogaré como de la comision que se dé lugar á la lectura de ellas, y por lo mismo que la cuestion es espinosa y que presenta opiniones encontradas no veo en que se lean los inconvenientes que se han presentado por algunos señores, sino cierto fondo de ilustracion para la cuestion presente. Yo no me reconozco aquí catalán sino español, y no miro á esa provincia sino como á una de las partes de que se compone toda España.

He visto hacerse cierta semejanza de la época presente con esa ominosa que un tigre feroz estaba al frente de esa provincia. Yo creo que distamos mucho de ese tiempo: lejos hubiera estado la mano mia de poner la firma á ese voto de confianza á no pensarlo así. He pertenecido siempre á los principios de la libertad: mis palecimientos empezaron en el año 14 y podría manifestar las persecuciones que he sufrido por tener esas ideas en mi alma. En el estado en que nos hallamos habia una necesidad imperiosa de conceder al gobierno esas facultades y á los ataques que se den al dictamen particularmente al artículo 6.º, la comision contestará cuando se descienda á la discusion de cada uno de ellos.

El señor DOMENECH. Yo ruego al señor preopinante que tenga presente que ha firmado el dictamen el 28 de noviembre, y que no habia tiempo para que se supiera en Barcelona que ocupaba un asiento en el congreso, ni que habia firmado el dictamen. Con esto no se extrañará que no se hayan dirigido á S. S.

El señor SANCIO. Pido al señor secretario que lea las fechas nada mas de esas exposiciones. (La del ayuntamiento es de 27 de noviembre: la de la diputacion provincial del 29 del mismo). Oigan las cortes la fecha del dictamen de la comision: 28 de noviembre de 1836. Esto basta para demostrar matematicamente que las observaciones de la diputacion provincial de Barcelona y de su ayuntamiento no recaen sobre el dictamen de la comision. Recaen por consiguiente sobre la peticion abstracta de que al gobierno se le den facultades extraordinarias. Yo no extraño que se hayan alarmado la provincia de Cataluña y otras muchas, pero estoy bien seguro que la misma diputacion provincial de Cataluña y el ayuntamiento de Barcelona cuando vean el dictamen de la comision, y lo que se concede, acaso, acaso mudará de modo de pensar.

La cuestion es si se han de leer ó no esas representaciones. Yo no tengo inconveniente en que se lean esas y cualquiera otras exposiciones, porque los diputados tienen bastante discernimiento para no dar su voto por opinion ajena sino por su propio convencimiento. Yo me propongo hacer ver que la discusion debe ser en el art. 6.º, y entonces demostrar al señor Alcorisa que á lo que conduce es á que Cataluña y otras provincias no estén en el estado en que se encuentran hoy dia: á lo que tiende ese artículo es á evitar que se abuse como se está abusando del derecho de declarar las provincias en estado de sitio. El dictamen de la comision lejos de sacar á la nacion del estado normal, á lo que tiende es á hacerla salir del estado escepcional para que vuelva al normal, y quitar la arbitrariedad de los capitanes generales y gefes políticos.

El señor DOMENECH. Desearia que se le leyera la fecha de la peticion del gobierno el día que se leyó en sesion pública (el 16 de noviembre) el señor Sancho ha citado la fecha del dictamen de la comision, pero realmente las exposiciones que se han citado se limitan á hacer observaciones sobre el artículo 2.º de la propuesta ó peticion del gobierno.

El señor ALCORISA. Cuan lo se me conceda la palabra sobre la discusion pendiente haré ver al señor Sancho y demostraré palpablemente que si se adoptaran esas medidas se aumentarían las persecuciones en Cataluña.

El señor ministro de ESTADO. Aunque sin conocimiento ninguno de esas representaciones veo por la simple comparacion de las fechas que se dirigen no contra lo que está sujeto á la discusion de las cortes sino contra la propuesta del gobierno.

El gobierno que por su parte no ha pensado mas que en cumplir con su deber, de lo cual está sumamente satisfecho, aunque puede haber errado, no tiene inconveniente en que se lean estas y cualesquiera otras exposiciones no solo de Cataluña sino de cualquier provincia. Pero despues de decir esto debe llamar la atencion de las cortes hacia otra cosa; es á saber, lo que hace referencia al orden público.

Cuidado, señores, no se saque de aquí un ejemplar que pueda comprometer el orden del estado. Aquí no representan individuos aisladamente sino corporaciones como tales: por la constitucion que rige en España ni las diputaciones provinciales, ni los ayuntamientos, ni ninguna otra corporacion tienen el derecho de representacion. Léase el artículo de la constitucion que marca las facultades de estos cuerpos, y véase si les da derecho para representar por la provincia como tales corporaciones: podrán si quieren hacerlo individualmente pero sin el caracter de corporacion. No se saque de aquí un ejemplar que puede ser muy funesto: no puede haber orden público. Las provincias aquí no pueden tener otro órgano que el de sus diputados. El día de mañana entraran las cortes en la discusion de la constitucion y vendrá cada ayuntamiento queriendo dictar las medidas que han de adoptarse, queriendo influir en las deliberaciones y no puede haber orden así. Las provincias delegan sus poderes á los diputados, y no á las diputaciones provinciales ni á los ayunta-

mentos, que están establecidos por la ley para el gobierno municipal, y no para tomar parte en la discusión de las leyes ni directa ni indirectamente.

EL señor SALVA como secretario lee el artículo 535 de la constitución que marca las facultades de las diputaciones provinciales y luego el 324 que señala las de los ayuntamientos.

EL señor BELTRAN DE LIS. Hay muchos precedentes que justifican que en varias ocasiones han admitido las cortes esposiciones de esta naturaleza y mi amigo el señor Salva, siendo individuo del ayuntamiento de Valencia, firmó una que produjo una discusión muy acalorada.

EL señor MONTTOYA (D. Juan). Se ha dicho que no había precedente ninguno, y cuando se trató de poner la contribución de Patentes se presentó una esposición de la diputación provincial de Toledo en que se usaba de algunas esposiciones algo fuertes, llegando á decir que le parecía menos malo que tuviéramos 1000 franceses en la frontera que establecer aquella contribución.

EL señor VILA para rectificar varios hechos. 1.º Tampoco está en las facultades de los ayuntamientos el hacer felicitaciones y el congreso las ha admitido. 2.º No hace mucho que se leyó aquí una representación de la diputación provincial de Valladolid. 3.º En la época constitucional del 20 al 25 mas de una vez ni firma anduvo en las representaciones de la diputación provincial.

EL señor SALVA. Como se me ha citado personalmente por el señor Beltran de Lis, y el señor Vila ha hecho alusiones á la época del 20 al 25, debo decir que he visto muchas veces representaciones felicitando al congreso por resoluciones suyas ó bien respecto á alguna necesidad ó urgencia de la provincia: pero jamás en las discusiones esta es la primera vez que lo veo.

Se declara el punto suficientemente discutido, se leen las dos esposiciones de la diputación provincial y ayuntamiento de Barcelona y se declara que quedan las cortes enteradas.

Continúa la discusión sobre las medidas propuestas por el gobierno, sigue usando la palabra el

Señor PITA. Es demasiada la bondad del congreso en permitirme continuar con la palabra, y espero que me perdonará si no soy tan breve como quisiera, porque habiendo de contestar á las varias reflexiones de los que han hablado en contra, no podré cercenar mucho mi discurso.

Ante todo debo manifestar que á mi ver la pena de destierro, que parece es en esta cuestión la piedra del escándalo, lejos de ser tan grave como han pensado muchos, es la mas suave, la mas eficaz y la mas humana. La pena de destierro en los delitos políticos tiene tambien la ventaja de dejar al delincuente lugar para el arrepentimiento y separación del camino seguido en daño de la sociedad. Para mí los delitos políticos no son delitos propiamente cuando no tienen mezcla de otro ninguno; son unas opiniones que se quieren hacer triunfar con un objeto sano, y por esta razon abogaré siempre porque sus penas sean las mas suaves, pero eficaces sin embargo.

Sentados estos principios hablaré otra vez de la conveniencia de que estos delitos se juzguen por un jurado. El señor Olózaga convino en esta base, pero añadió que los ministros no pueden ser jurados imparciales, solo difirió en la naturaleza del jurado. Esta cuestión tendrá lugar en su artículo respectivo, pero no obstante yo creo que no puede haber ninguno mas á propósito para estos delitos políticos que el gobierno y sus autoridades, porque deben aquellos calificarse por su mayor ó menor influencia general, y esto no puede calcularlo nadie mejor que los encargados de recoger todos los datos políticos. Se dirá que son interesados; pero yo creo que no pueden tener otro interes que los demas por el bien público; y sería de lo contrario suponerlos mas injustos que los demas hombres.

Ha dicho el señor Olózaga que con esta medida extraordinaria se trastornarian los principios del gobierno representativo, invadiéndose las atribuciones judiciales. Parece que tiene fuerza este argumento á primera vista, pero debe notarse que no se trata aquí de invadir esas atribuciones, al contrario siempre que se encuentre alguna cosa se someterá la causa al poder judicial, pero puede haber pruebas, no legales sino morales de que tal persona es perjudicial en donde se halla, y en este caso entra la facultad del gobierno para esta medida preventiva que lejos de ser cruel, es como ha indicado el señor Sancho, humana, una medida de pura precaución.

Que se comprometerá la existencia del ministerio ante el gran jurado de las cortes. Ante este se está comprometiendo á cada momento, porque todos sus actos están sujetos á la inspección de este gran jurado.

Dijo S. S. que los exaltados no debieran confundirse con los enemigos de la libertad. Ya he dicho que la ley no hace distinción de los exaltados, moderados, ni carlistas, solo habla de conspiradores, y yo no comprendo que haya liberales entre los que conspiran contra la especie de gobierno mas liberal que hemos conocido.

Que la mayor parte de los males que se nos han seguido hasta ahora, dice el Sr. Olózaga, proviene del miedo que ha tenido el gobierno á los exaltados. Yo convengo exactísimamente con S. S. hasta el mes de julio último. Los ministerios anteriores temieron fectivamente demasiado ese partido, y con razon, porque sabían que aspiraba á lo que ellos no querían. Desearíamos entonces la constitución del año 12; porque en ella se fijaba el gran principio de la soberanía nacional; y este temor les hizo incurrir en errores que provocaron la exasperación de los liberales. Pero esto no puede aplicarse al caso presente, porque el gobierno actual no tiene que temer la exaltación de esa especie.

Lo que el gobierno actual debe, sí, y puede temer son los excesos de aquellos que encubiertos con la máscara de liberales exaltados aspiran solo á la anarquía, pues no puede conducir á otra cosa conspirar contra el gobierno presente y la representación nacional, y desde ahí no hay otro término que el despotismo. Yo no caricaré á estos de liberales, sino de liberticidas. La experiencia bien mediata nos ha hecho ver como se puede abusar de la sencillez y de los mejores sentimientos.

EL señor Caballero manifestó que si se concedían estas facultades al gobierno, deducirían los absolutistas la consecuencia de que no se puede gobernar con la constitución. S. S. me permitirá lea que la consecuencia necesaria es, que durante la guerra civil se puede gobernar con ella. La constitución no ha estado nunca verdaderamente establecida en España, porque al instante se ha citado siempre la guerra civil, y en tal estado es imposible ver se puede ó no gobernar con la constitución.

Dijo el señor Caballero que no se trataba segun el dictamen, de volver por leyes de escepcion, sino sin leyes. Creo que no se necesitan observaciones sobre esto: basta ver que se propone una ley por medio de la cual las facultades arbitrarias que han ejercido hasta ahora toda clase de autoridades, se sujetan á la acción general del gobierno, para que ninguno sea mas poderoso que el, ni pueda acomodar las providencias á su capricho. Para que esta ley pueda establecerse es preciso que sea fuerte, y yo confieso con franqueza que la votaría mas fuerte todavía. Si hay esposiciones contra esta medida, y yo soy testigo de que hay tambien muchísimas autoridades y de patriotas distinguidos, pidiendo no solo para la ústula sino para fuera de ella, de personas que notoriamente conspiradoras y no se les puede sin embargo justificar.

Dijo tambien el señor Caballero, que no estamos en las circunstancias del año 25. En mi concepto las actuales son mucho peores. Las facultades extraordinarias que entonces se concedieron al gobierno casi no tenían objeto, porque la acción civil de este estaba reducida á un recinto pequeño, pues lo demas estaba entregado á la fuerza de las armas, con un ejército invasor, y á merced de las dis-

posiciones militares, siempre discrecionales. Pero en el dia es cuando se necesita revestir al gobierno de estas facultades, porque la nación no está sometida á una guerra estrangera, sino á una guerra civil dentro de sus propios pueblos, y espuesta á la influencia de partidos que podrían tal vez con el tiempo hacer sucumbir al gobierno.

Tambien dijo el señor Caballero que el ministerio del año 54 no pidió una autorización semejante. El ministerio de aquella época en el ejercicio de la autoridad civil era absoluto; ¿para qué había de pedir esta autorización? Yo podré citar entre mil actos de despotismo nunca visto, el hecho de haberse declarado soldados á todos los mozos de una provincia sin distinción alguna por solo la voluntad del comandante de ella, y luego exceptuar este mismo á los que le dió la gana por su capricho: y sin embargo el gobierno sancionó un acto de tal naturaleza.

Dijo tambien S. S. que la opinión pública se manifestaba contra las medidas propuestas por la comisión. Yo en materias de legislación no respetaré otra opinión pública que la del cuerpo legislativo. Si la opinión de las cortes es contraria, indudablemente lo será la pública, pero al contrario si fuere favorable.

S. S. dijo igualmente que en la época del año 20 al 25 no se había llegado á dar de estas facultades al gobierno hasta lo último en 1825. Esto no es exacto. En setiembre de 1820 se dió un decreto con facultades extraordinarias para el gobierno; en 17 de abril de 1821 se dió otro; y en 1.º de noviembre de 22 otro relativo tambien á la misma materia. En estos decretos se estableció lo que no se hace aun en el dictamen que se discute; se daba facultad al gobierno para que á los eclesiásticos, empleados activos y cesantes pudiera trasladarlos á donde quisiera, y que aunque hicieran renuncia de sus destinos y sueldos fuesen obligados á cumplir la disposición: pues esto no se ha hecho ni se propone ahora, y entonces se hizo y ejecutó.

Tambien dijo que no se debía á los esfuerzos del gobierno, sino á los de la nación el mantenimiento de la tranquilidad pública. No sé como al talento del señor Caballero ha podido ocurrir esta observación. La voluntad de la nación habrá podido obrar en ciertos movimientos que bayan traído el orden; pero decir que no se debe al gobierno y á las autoridades el orden donde quiera que se haya conservado, no me parece exacto.

Tambien ha dicho el señor Caballero que si se ha adelantado mucho en el arte de conspirar, se ha adelantado igualmente en la ciencia de la policía. Yo no sé si hoy se sabe mas en cuanto á conspirar que lo que se ha sabido en otro tiempo, pero en cuanto á la policía es seguro que no solo no ha adelantado desde que se instituyó, sino que hoy está reducida casi á la nulidad, y si el gobierno no tiene mas medios para evitar las conspiraciones que los que le proporcione la policía, bien puede decirse que no tiene ninguno.

Dijo igualmente el señor Caballero que las reacciones han venido siempre de la circunferencia al centro ó de los miembros al corazón y á la cabeza que han estado como paralizados. Convento en el fondo de este pensamiento, pero por lo mismo que hasta aquí han permitido la cabeza y el corazón, que contra la naturaleza misma les impongan los miembros la ley, es evidente la necesidad que hay de dar nuevo vigor á ese corazón y á esa cabeza para que puedan obrar por sí.

EL señor Vila manifestó cierta repugnancia á la idea de que pudiéramos, sin quererlo, ser agentes de un influjo estrangero. No entraré yo á ilustrar esta opinión despues de haberlo hecho con tanta maestría el señor Argüelles, pero las cortes me permitirán que haga una breve reseña de algunos hechos, que confirman la doctrina del señor Argüelles. Apenas proclamó la nación la constitución el año 20, cuando se empezaron á sentir los efectos del influjo estrangero. El primer paso que dió el gobierno frances contra la libertad de España, fue el establecimiento de un periódico, redactado por personas que acabadas de llegar de Francia, y vendidas á los intereses franceses, habian sido recibidas con los brazos abiertos por los liberales, y habian ocupado lugares en las sociedades públicas y secretas de aquella época.

Esos hombres quisieron intervenir en la dirección de una de esas sociedades muy célebre, y habiendo sido rechazados, crearon otra sociedad con el mismo título, pero con objeto muy distinto, é hicieron un gran número de proselitos, á quienes el primer juramento que exigían era el de obediencia pasiva al rey. No contentos con esto quisieron introducir tambien la division entre los liberales por la exaltación, y un hombre que habia oído en la primera sociedad el nombre de un español célebre aprovechó la idea, y bajo el patrocinio del embajador de Francia, y del de Cerdeña, estableció otra sociedad, que se puso en pugna abierta con la primera. De este modo, unos hacían la guerra á la libertad en el *Censor* y el *Imparcial* bajo el punto de vista de la legalidad y del respeto á las leyes, y otros promoviendo escenas de desorden, y calumniando á todos los que tenían alguna parte en el gobierno; mas todos estos instrumentos obraban bajo la dirección y el impulso de una mano estrangera, y de sus agentes.

EL infame Regato en época posterior se presentó como quien era, declaró la guerra muy encarnizada á los que habia llamado sus hermanos, y condujo innumerables víctimas á los calabozos y á los patibulos, pues ese hombre señores, habia sido declarado por las cortes anteriormente benemérito de la patria.

Refiero estos hechos para que abramos los ojos, y pensemos si no habrá en el dia entre nosotros Regatos vendidos al interés estrangero, y para que sirvan de comprobación á lo que dijo el señor Argüelles de que incoherentemente podíamos ser instrumentos de un poder estrangero. Y si no tuviese las consecuencias de una manifestación que pudiera hacer en este momento, leería un documento, que prueba hasta la evidencia que hoy mismo existen esas tramas dirigidas contra nuestra libertad; todas las consideraciones se presentan bajo el aspecto de una libertad mas perfecta, pero en el fondo ¿qué contienen? Guerra al gobierno actual, guerra al sistema que sigue, guerra á las cortes, guerra á la Reina y á la unidad de la nación, proyectos de descentralización, y de segregación de las partes de este todo.

Pues con tales niñas, presentadas como proyectos muy liberales, se comprometen á muchos patriotas, y á no pocos gefes militares. A unos se les hace concebir la esperanza de que podrán ser dictadores porque la España necesita una mano fuerte que la dirija, á otros se les dice que con estas instituciones la clase militar pierde su prestigio é influencia en la sociedad; y mientras por estos medios se trata de comprometer á las personas elevadas, por otros mas bajos se atrae á los proletarios, á los viciosos y á los criminales. Aquí viene la referencia al suceso que últimamente ha conternado á la capital. Lo he dicho una vez y lo repito; una conspiración que tenia por objeto asesinar á los ministros actuales, á algunas autoridades, á muchos diputados á cortes, á todos los ministros del tiempo del estatuto y á muchas otras personas, esa conspiración horrenda ha existido, y todavia existen reliquias de ella en la capital. Yo lo afirmo, porque si no tengo pruebas legales que pudieran valer ante un tribunal, tengo pruebas morales, que no me dejan la menor duda.

EL gobierno mandó á las autoridades que procediesen al arresto de las personas sospechosas, porque quiso evitar la catastrofe, aunque fuese á riesgo de quedar en una opinión dudosa en el público. ¿Y esas escenas de donde nacían? Yo tengo datos para creer que dependían de una influencia estrangera.

Y en tales circunstancias, señores, ¿se podrán negar facultades extraordinarias al gobierno? ¿No son estas las circunstancias de que habla el art. 308 de la constitución? ¿A cuándo se aguarda, á que la nación haya dejado de existir?

Resumiendo, pues, la cuestión presente la propondré bajo las tres bases que siguen. 1.ª ¿Estamos en el caso del artículo 508 de la constitución? Creo que no habrá quien pueda ponerlo en duda.

2.ª ¿El gobierno actual merece la confianza de la nación y de las cortes, para que se le revista de facultades extraordinarias? La cuestión es muy sencilla; si la merecen deben dárseles esas facultades; si no, negárselas, y dejarán sus puestos, pero los que entren en su lugar tendrán la misma necesidad que ellos. 3.ª Concediendo estas facultades al gobierno; ¿se le amplian los medios de restablecer y consolidar la libertad? La afirmativa es una consecuencia necesaria en el supuesto de que merezca la confianza de las cortes.

Y el gobierno ¿podrá abusar de esas facultades de modo que produzca un daño enorme á la causa de la libertad? Esa es otra cuestión, y yo digo que no podría aunque tuviese la voluntad de hacerlo, tanto por las restricciones que la ley establece, como por la presencia de las cortes.

He concluido, señores, y pido al congreso tenga á bien dispensarme el que le haya molestado tanto.

EL señor PASCUAL pide la palabra para rectificar un hecho, y habiendo empezado á rebatir los argumentos del preopinante, el señor presidente le interrumpe, y mandando leer el artículo 150 del reglamento (que lee el señor Huelves), previene que conforme á el solo deben rectificarse las equivocaciones materiales que se hayan cometido respecto al discurso de los señores diputados que hayan hablado.

EL señor ALVARO. Confieso, señores, que tomo la palabra lleño de tener en una cuestión tan importante y en que han hablado tantos y tan distinguidos oradores. Antes de entrar en la materia deseaba que el señor presidente mandase leer la petición del ministerio á las cortes. (El señor Salva lee la segunda medida de la petición, pero no el resto de ella por no tenerla á mano.) Había pedido la lectura de ese documento porque habiéndose indicado que en otra ocasión las cortes cast dieron su asentimiento á la petición del gobierno, deseaba que se viese que no venia con esplicaciones suficientes, ni formulado de modo que sobre el pudiese recaer una resolución. Quede eso dicho de paso para que se entienda que el congreso no está ligado por ninguna especie de compromiso respecto á este punto.

He oído con mucho gusto al señor ministro de estado que la constitución rige, y debe regir mientras no la reformemos; esos mismos son mis principios, y me alegro de tan feliz coincidencia. Mas la petición del gobierno se funda en el artículo 508 de la constitución que dice así (le lee). Si la petición del ministerio se limitase á esto, desde luego tendría mi voto, porque conozco que es indispensable suprimir esas formalidades previas para el arresto de los delinquentes, y no tendría tampoco reparo en que el arrestado permaneciese en calidad de tal el tiempo absolutamente necesario; pero el dictamen de la comisión no abraza ese punto solo, sino tres de la mayor importancia. El 1.º es sobre las formalidades para el arresto; el 2.º sobre el allanamiento de las casas, y el 3.º sobre imponer la pena de deportación y confinamiento hasta por espacio de 6 meses sin ninguna forma de juicio. Consideraré cada uno de ellos separadamente.

Acercas del primero poco tengo que decir, porque fijando la constitución las formalidades que han de preceder al arresto de los delinquentes, y privándolo el artículo 508 de la misma que en circunstancias extraordinarias podrán suspenderse algunas de esas formalidades, no pudiera nadie hacer oposicion en este punto. Las cortes han conocido las circunstancias en que nos hallamos, y han nombrado una comisión extraordinaria de guerra que ha propuesto varias medidas, y entre ellas la creación de tribunales especiales y la formación de una ley para los delitos de conspiración, en la cual me parece que podría hablarse de la suspensión de esas formalidades. Yo por mi parte jamás concedería el excesivo término de 30 dias para entregar al arrestado al tribunal, y para que se vea que con razon le llamo excesivo, voy á leer un artículo de la ley de 19 de agosto de 1827, de esa época de terror y despotismo, que previene que las personas arrestadas por la policía, sean entregadas en el término de tres dias á sus respectivos señores (le lee). ¿Y podríamos nosotros dejar al arbitrio de una autoridad cualquiera la detención hasta por 30 dias de un ciudadano sospechoso?

EL 2.º punto es el allanamiento de casas. Es escusado entrar en la importancia de esta medida, pues es sabido el respeto que se merece el asilo doméstico, y la suma gravedad que siempre se ha dado á los registros domiciliarios. Hasta en la ley de contribando de 3 de mayo de 1850, esa ley dura y barbara, se prescriben formalidades que la comisión desatiende completamente y juzgo que siendo una ley esto que estamos haciendo no estaría de mas espresar en ella todas las garantías que puedan darse en este punto.

Vamos á la 3.ª parte que es, que el ministerio, erigido en tribunal pueda imponer la pena hasta de deportación por seis meses á las islas adyacentes. Todos han reconocido lo extraordinario de esta facultad que se trata de conceder, y yo tendré la satisfacción de leer á las cortes lo que dijo la comisión de constitución en su discurso preliminar al proponer las formalidades para el arresto de los ciudadanos. (Lee un trozo del discurso preliminar de la constitución.)

Se ha dicho y es evidente que con estas medidas se infringe abiertamente la constitución autorizando al gobierno para que pueda imponer la pena de destierro: si así se hiciese se barcenaría la base de la constitución, base que no me creo autorizado para barcenar, porque no puedo dejar en manos del gobierno las vidas, las honras y los intereses de mis conciudadanos. Nosotros podemos reformar la constitución porque hemos traído poderes para ello, pero mientras no se haga esta reforma estamos obligados á guardarla: mucho mas cuando vemos que acaba de restablecerse por movimiento simultáneo de la nación que derribó el estatuto. ¿Por qué señores? Porque en él no encontraban los ciudadanos esas garantías de seguridad personal y de libertad que la constitución les ofrece, y que cabalmente son las que se propone suspender.

Se ha dicho que se trata solo de que el gobierno pueda desterrar á aquellas personas que encuentre ser perjudiciales al mantenimiento del orden; no se trata solo de destierro, sino que se pide la autorización para confinar y deportar que son penas mas graves que el destierro; pues este solo se limita á prohibir una persona el que habite en este ó aquel punto, al paso que por el confinamiento se le señala el pueblo donde debe vivir bajo la vigilancia de las autoridades, y por la deportación se le manda salir de la península. Todos estos tres castigos son mas duros de lo que á primera vista parece, pues ademas de las penalidades personales son muchos los perjuicios que con tales disposiciones se originan á los particulares sobre quienes recaen. El señor Pita Pizarro ha descrito las garantías que da el tribunal, á cuyo fallo se someten estos castigos: pero cabalmente yo creo que no puede haber otras personas menos á propósito para juzgar imparcialmente, y con rectitud en los delitos de política que los ministros, no porque dejen de estar dotados de todas las prendas necesarias para administrar justicia, sino porque no pueden por su posición enterarse á fondo de los expedientes y examinarlos con la detención necesaria, porque sus muchas ocupaciones se lo impiden, y de aqui nace el que tengan que estar atentos á fiarse de los sujetos que los rodean, y de los datos que pueda suministrarles la policía.

NOTA. En el número de mañana daremos el final de este discurso, el del señor ministro de gracia y justicia y de mas señores que tomaron parte en la discusión que se suspendió á las cinco y cuarto de la tarde para continuarla mañana.